

	<b>RESOLUCIÓN</b>	Código: F-GJ-SGC-110-005	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 08/05/2022	
		TRD	100-41
		Página 1 de 5	

## RESOLUCIÓN No. 00251 DE 2022

(SEPTIEMBRE 23)

*“Por medio del cual se adopta el profesiograma para los empleos de Bomberos de Bucaramanga”*

### LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga, y demás normas concordantes vigentes y complementarias y,

#### CONSIDERANDO

1. Que Bomberos de Bucaramanga es una entidad pública descentralizada adscrita al Municipio de Bucaramanga, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada mediante el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo de Bucaramanga, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
2. Que de acuerdo con la Resolución No. 205 del dieciséis (16) de octubre de 2015 por la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, de Bomberos de Bucaramanga, es función de la Dirección General expedir los actos administrativos, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos.
3. Que la Constitución Política en su artículo 209, establece:
 

*(...) “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”*
4. El artículo 2 de la Ley 1575 de 2012 señala que “La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y aeronáuticos”
5. El numeral 6 del artículo 2 del Decreto Ley 2090 de 2003, estableció como de alto riesgo para la salud del trabajador en “(...) los Cuerpos Oficiales de Bomberos, la actividad relacionada con la función específica de actuar en operaciones de extinción de incendios”.

#### EXCELENCIA Y COMPROMISO

	<b>RESOLUCIÓN</b>	Código: F-GJ-SGC-110-005	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 08/05/2022	
		TRD	100-41
		Página 2 de 5	

## RESOLUCIÓN No. 00251 DE 2022

(SEPTIEMBRE 23)

*“Por medio del cual se adopta el profesiograma para los empleos de Bomberos de Bucaramanga”*

6. Respecto al contenido obligatorio de los programas de salud ocupacional en las empresas (aplica para las entidades públicas), el numeral 1 del literal b) del artículo 30 del Decreto 614 de 1984 precisa que “1. Realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, selección de personal, ubicación según aptitudes, cambios de ocupación, reingreso al trabajo y otras relacionadas con los riesgos para la salud de los operarios”. (Subrayas fuera de texto original).

7. En relación con la práctica de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, el numeral 3 de la Circular Unificada 2004 de 2004 expedida por la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social, indica que

(...) “En materia de salud ocupacional y para efecto de establecer el estado de salud de los trabajadores al iniciar una labor, desempeñar un cargo o función determinada, se hace necesario en el desarrollo de la gestión para identificación y control del riesgo, practicar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro, los cuales son a cargo y por cuenta del empleador, conforme al artículo 348 del Código Sustantivo de Trabajo; el literal b) del artículo 30 del Decreto 614 de 1984 y el numeral 1 del artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989”. (Subrayas fuera de texto original).

8. Acerca de las medidas de prevención y control y acciones de vigilancia de la salud que debe desarrollar el empleador, el parágrafo 3 del artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015 indica que “El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control”. (Subrayas fuera de texto original).

9. La evaluación médica preocupacional o de preingreso, se encuentra establecida en el numeral 1 del artículo 3 de la Resolución 2346 del Ministerio de la Protección Social, en los siguientes términos “Artículo 3. Tipo de evaluaciones médicas ocupacionales. Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo las siguientes: 1. Evaluación médica preocupacional o de preingreso”.

10. El artículo 4 ibídem respecto al objetivo de las evaluaciones médicas preocupacionales o de preingreso precisa que “(...)es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para la cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo”.

11. La Sentencia T-785 del 12 de noviembre de 2013, precisa la posibilidad de exigir requisitos médicos dentro de los cursos-concursos al estudiar en sede de revisión la posibilidad de la administración de exigirlos, así como establecer los límites constitucionales que surgen de dicha atribución, precisó:

### EXCELENCIA Y COMPROMISO

	<b>RESOLUCIÓN</b>	Código: F-GJ-SGC-110-005	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 08/05/2022	
		TRD	100-41
		Página 3 de 5	

## RESOLUCIÓN No. 00251 DE 2022

(SEPTIEMBRE 23)

*“Por medio del cual se adopta el profesiograma para los empleos de Bomberos de Bucaramanga”*

*“(…) Desde esta perspectiva, no cabe duda de que, a través del estudio de los distintos oficios y profesiones, es posible determinar con criterio científico, las condiciones específicas que no son compatibles con la labor que se prestará, entre otras, por la ocurrencia de posibles enfermedades ocupacionales.*

*(…)*

*(…) en principio, su exigencia no transgrede el ordenamiento constitucional, siempre y cuando tengan una relación con la función a desempeñar por la persona, en términos de razonabilidad y proporcionalidad*

*Continúa indicando que:*

*“(…) es viable exigir determinados requisitos, incluso de naturaleza física, siempre que exista un fundamento científico o médico que acredite dicha posibilidad, con miras –por ejemplo– a disminuir la probabilidad de que se presenten enfermedades o de que se dificulte el cumplimiento de las labores propias del empleo, siempre y cuando se acrediten las demás exigencias previamente expuestas. Desde esta perspectiva, no cabe duda de que, a través del estudio de los distintos oficios y profesiones, es posible determinar con criterio científico, las condiciones específicas que no son compatibles con la labor que se prestará, entre otras, por la ocurrencia de posibles enfermedades ocupacionales.*

*(…) En suma, todo colombiano tiene derecho –conforme con los postulados de la igualdad– a acceder a cargos públicos. Por regla general, el acceso a los mismos está supeditado a un concurso, en el cual es viable la exigencia de requisitos físicos. Sin embargo, tales requerimientos, para no transgredir el orden constitucional, deben guardar relación con la labor a desempeñar, ser razonables y proporcionales, a más de haber sido previamente publicitados. La razonabilidad implica la imposibilidad de prescribir condiciones que resulten contrarias a la razón o a la naturaleza humana, mientras que la proporcionalidad reclama que los requisitos que se impongan guarden simetría con las funciones a desempeñar. Toda decisión de exclusión debe estar justificada, para lo cual son válidos los fundamentos científicos, entre otras, cuando obedezcan a estudios de salud ocupacional, en los que se busca disminuir la probabilidad de que se presenten enfermedades o de que se dificulte el cumplimiento de las labores propias del cargo”*

12. El profesiograma es un instrumento técnico aplicable para realizar entre otros los exámenes preocupacionales o de preingreso de los aspirantes, en donde se definen las particularidades físicas y mentales requeridas para el desempeño de las funciones esenciales del empleo, y a su vez, el perfil Profesiográfico es un documento en el que se indican las características, aptitudes y actitudes que estos deben poseer para el ejercicio seguro de las funciones asignadas al cargo.

### EXCELENCIA Y COMPROMISO

	<b>RESOLUCIÓN</b>	Código: F-GJ-SGC-110-005	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 08/05/2022	
		TRD	100-41
		Página 4 de 5	

## RESOLUCIÓN No. 00251 DE 2022

(SEPTIEMBRE 23)

*“Por medio del cual se adopta el profesiograma para los empleos de Bomberos de Bucaramanga”*

13. El profesiograma permite establecer los parámetros físicos y psicológicos necesarios para la vinculación a los empleos acorde a las funciones y tareas en Bomberos de Bucaramanga, a través de un proceso de selección objetivo e imparcial en el cual se evalúen las capacidades psicofísicas y las competencias cognitivas de los aspirantes, con la finalidad de vincular personal en condiciones idóneas para el desarrollo en forma segura de las funciones esenciales definidas para el empleo, según las demandas y limitantes identificadas para el ejercicio de las mismas.

14. Que Bomberos de Bucaramanga, durante la formulación del profesiograma realizo distintas mesas de trabajos, con el fin de dar claridad a los funcionarios sobre los aspectos relevantes, estas mesas de trabajo fueron:

- Se realizó reunión el día veintiséis (26) abril de 2022, de manera presencial en sala de crisis de la entidad, así como de manera virtual con la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y las demás partes interesadas.
- Se realizó reunión el día tres (3) de agosto 2022 de manera virtual con la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).

15. Que mediante correo electrónico ([recepciondocumental@bomberosdebucaramanga.gov.co](mailto:recepciondocumental@bomberosdebucaramanga.gov.co)) de fecha catorce (14) de septiembre de 2022, se realizó la socialización del profesiograma con los funcionarios de Bomberos de Bucaramanga, Copasst, Comisión de Personal y funcionarios en general con el fin de establecer si existían inquietudes respecto del mismo; y si así fuere, las mismas tenían que ser remitidas dentro del día siguiente a la notificación.

16. Que mediante reunión presencial el día quince (15) de septiembre de 2022 se realizó Socialización del borrador del profesiograma en la compañía tercera, a cargo del Teniente (E) Jairo Alberto Manrique.

17. Que mediante reunión presencial el día quince (15) de septiembre de 2022 se realizó Socialización del borrador del profesiograma en la compañía primera, a cargo del teniente Alexander Duarte Fletcher.

18. Que mediante reunión presencial el día dieciséis (16) de septiembre de 2022 se realizó socialización del borrador del profesiograma en la compañía segunda, a cargo del teniente Edgar Ochoa Flórez.

19. Que como resultado de las mesas técnicas y las socializaciones tanto virtuales como presenciales; surgieron dudas e inquietudes del profesiograma socializado por lo que fue necesario el día diecinueve (19) de septiembre de 2022, realizar mesa técnica con el Copasst, sindicato y profesionales en Seguridad y Salud en el trabajo de Bomberos de Bucaramanga y resolver las dudas al respecto del profesiograma y se ajustó de acuerdo a las observaciones presentadas por el personal operativo y administrativo.

### EXCELENCIA Y COMPROMISO

	<b>RESOLUCIÓN</b>	Código: F-GJ-SGC-110-005	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 08/05/2022	
		TRD	100-41
		Página 5 de 5	

## RESOLUCIÓN No. 00251 DE 2022

(SEPTIEMBRE 23)

*“Por medio del cual se adopta el profesiograma para los empleos de Bomberos de Bucaramanga”*

20. Mediante acta No. 007 del veinte (20) de septiembre de 2022, el Comité de Gestión y Desempeño Laboral de la entidad, aprobó el profesiograma que quedará vigente a partir de la fecha en Bomberos de Bucaramanga

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección General de Bomberos de Bucaramanga.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR** el Profesiograma para los empleos en Bomberos de Bucaramanga, de conformidad con la parte motiva del presente Acto Administrativo.

**PAGRAFO:** El profesiograma de que trata el presente Acto Administrativo hace parte del mismo, como anexo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DIVULGAR** el presente acto administrativo a través de los medios de comunicación e información de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO: DEROGAR** los actos administrativo que sean contrarios a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad, para sus fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO: RECURSOS** contra la presente Resolución no proceden recursos de ley.

**RTÍCULO SEXTO: VIGENCIA** la presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2022

  
**YELITZA OLIVEROS RAMÍREZ**  
 Directora General  
 Bomberos de Bucaramanga

Proyectó: Juan Manuel Lozada Riaño. Judicante.

Revisó: Dra. Deisy Yessenia Villamizar Cordoba. Jefe Oficina Asesora Jurídica - Aspectos Jurídicos

Revisó: Dr. Ezequiel Suarez Villabona. Administrativo y Financiero – Aspectos Administrativos

Revisó: Cap. (E). Jorge Peña González – Jefe del Área de Operaciones (E) – Aspectos Técnicos

Reviso: Temis Rengifo – CPS - 101/2022 – Profesional en SSGT – Aspectos Técnicos

### EXCELENCIA Y COMPROMISO

	<b>PROFESIOGRAMA 2022</b>	Código: M-SST-SGC-200-001	
		Versión: 0.0	
		Fecha Aprobación: 20/09/2022	
		TRD	200-28.6
		Página: 1 de 45	



A business of Marsh McLennan

**PROFESIOGRAMA BOMBEROS DE BUCARAMANGA**

**CUERPO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA.**

22/09/2022

	<b>PROFESIOGRAMA 2022</b>	Código: M-SST-SGC-200-001	
		Versión: 0.0	
		Fecha Aprobación: 20/09/2022	
		TRD	200-28.6
		Página: 2 de 45	

# PROFESIOGRAMA BOMBEROS DE BUCARAMANGA



Bucaramanga, septiembre 2022

	<b>PROFESIOGRAMA 2022</b>	Código: M-SST-SGC-200-001	
		Versión: 0.0	
		Fecha Aprobación: 20/09/2022	
		TRD	200-28.6
		Página: 3 de 45	

## INTRODUCCION

En este documento se incluyen los objetivos de cada puesto de trabajo y las competencias fundamentales que debe tener quien ocupe el cargo, también aparecen las interrelaciones de cada puesto de trabajo con tres ámbitos organizacionales: talento humano, seguridad y salud en el trabajo. Con el fin de definir las actividades de prevención primaria y secundaria para la salud de todos los funcionarios de la organización según el informe que arroje la evaluación médica general y el resultado particular de cada examen ocupacional.

Para la elaboración de los profesiogramas se han tomado como referencia: la distribución de los cargos en la planta de personal, la matriz de peligros de la entidad, las funciones del cargo, los procedimientos operativos, las tareas esenciales del estándar NFPA 1582 (tomadas como referencia), las demandas de la labor y la aptitud física, las cuales sirven como fundamento en el documento técnico para determinar lo siguiente:

- 1) Riesgos ocupacionales identificados para la labor
- 2) Exigencias biomecánicas
- 3) Manejo de cargas
- 4) Capacidad física
- 5) Antropometría
- 6) Habilidad Sensomotora (Motricidad fina, neuromuscular, cognitiva)
- 7) Demandas Psicológicas.

### **NORMATIVIDAD APLICABLE:**

El Decreto 2090 del Ministerio de la Protección Social del 26 de julio del 2003, en el artículo segundo "Actividades de alto riesgo para la salud del trabajador" en su numeral 6 establece: "En los Cuerpos de Bomberos, la actividad relacionada con la función específica de actuar en operaciones de extinción de incendios".

Para asegurar las condiciones adecuadas de seguridad al ejecutar tareas de alto riesgo, se requiere el cumplimiento de lo contemplado en las normas que regulan dicha materia, entre los cuales se encuentran los controles en la gestión de riesgos en su orden jerárquico, el cual contempla niveles de intervención tales como: Eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos, y medidas en las personas. En lo que aplica a las actividades del cuerpo de bomberos se deberán tener en cuenta en forma específica (listas de chequeo), dotación de equipos de protección personal, normas generales de seguridad, orden y aseo.

En relación a las evaluaciones médicas ocupacionales, estas constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de los trabajadores. En Colombia, estas evaluaciones médicas están reguladas por la Resolución 2346 del 11 de julio de 2007, "Por la cual se

	<b>PROFESIOGRAMA 2022</b>	Código: M-SST-SGC-200-001	
		Versión: 0.0	
		Fecha Aprobación: 20/09/2022	
		TRD	200-28.6
		Página: 4 de 45	

regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales".

Las evaluaciones médicas pre-ocupacionales tienen por objetivo determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en el desarrollo del trabajo. Según el Ministerio de protección social, Julio 11 de 2007, Resolución 2346 del 2007, artículo 4, se hace mención a "la obligatoriedad del empleador de informar al médico que realice las valoraciones, sobre los perfiles del cargo escribiendo en forma breve las tareas y el medio en el que se desarrollará su labor."

Para apuntar al cumplimiento de dicha normatividad se tendrán en cuenta otros elementos, con el fin de aportar al médico las herramientas que le permitan definir con claridad los criterios de aptitud laboral y establecer la existencia de restricciones o limitaciones del aspirante: Factores de riesgo a los cuales está expuesto el trabajador. Orientación para la anamnesis o interrogatorio durante la evaluación médica ocupacional. Periodicidad de las Evaluaciones Médicas de Control Periódico. Los parámetros para la determinación de los exámenes paraclínicos y de pruebas adicionales a solicitar, se definieron en primera instancia por los factores de riesgo a los cuales se encuentra expuesto el trabajador y la asociación con posible enfermedad laboral y en segunda instancia se hará por los médicos, basados en la historia clínica, el examen físico realizado al trabajador, los estándares establecidos por la NFPA 1582, se determinan las pruebas adicionales o complementarias requeridas según el tipo de labor y riesgos laborales relacionados, teniendo en consideración que la actividad bomberil de extinción de incendios se considera de alto riesgo, según el artículo 2 del Decreto 2090 del Ministerio de Protección Social del 26 de julio del 2003.

- La Resolución 350 de 2022 del Ministerio de Salud, "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado Anexo técnico, medidas de bioseguridad, Medida generales incluye el cuidado de la salud mental".
- Resolución número 4272 del 27 de diciembre del 2021, "Por la cual se establecen los Requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas".
- Resolución 491 del 24 de febrero del 2020, "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015, artículo 2.2.4.6.20 numeral 9 "La existencia de un procedimiento para efectuar el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores, para la definición de las prioridades de control e intervención".
- Ley 1562 de 2012: Por la cual se modifica el sistema de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones en salud ocupacional.
- Resolución 2578 de 2012: por la cual se establecen lineamientos para el cumplimiento de la Res. 1409 de 2012 expedida por el ministerio de trabajo, sobre trabajo en alturas, y se dictan otras disposiciones.

	<b>PROFESIOGRAMA 2022</b>	Código: M-SST-SGC-200-001	
		Versión: 0.0	
		Fecha Aprobación: 20/09/2022	
		TRD	200-28.6
		Página: 5 de 45	

- Resolución 1409 del 23 de Julio de 2012 del Ministerio de trabajo: por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
- La ley 1575 de 2012 del Congreso de Colombia, "Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia".
- Resolución 1918 de 2009: Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones respecto a las evaluaciones médicas ocupacionales y pruebas complementarias.
- Resolución 2346 del 11 de Julio de 2007, que "regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales". Esta resolución declara la obligatoriedad de todas las evaluaciones ocupacionales y da los lineamientos para su realización y el reporte de sus resultados.
- Resolución 2646 de 2008 del ministerio de la Protección Social: Establece las disposiciones y define las responsabilidades de los diferentes actores sociales en cuanto a la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a los factores de riesgo psicosocial en el trabajo, así como el estudio y determinación de origen de patologías presuntamente causadas por el estrés ocupacional
- Resolución 1013 de 2008, mediante la cual el Ministerio de la Protección Social adopta como referente obligatorio el uso de cinco nuevas guías de atención integral de salud ocupacional basadas en la evidencia – GATISO.
- Resolución 2844 del 16 de agosto de 2007, Mediante la cual el Ministerio de la Protección Social adopta como referente obligatorio para el Sistema General de Riesgos Profesionales, el uso de las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional basadas en la evidencia – GATISO.
- Decreto 1295 de 1994: Establece la obligación del empleador de programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de salud ocupacional, en el cual se contempla la realización de exámenes médicos (Art. 21 y 56).
- Resolución 6398 de 1991: Establece la obligatoriedad de las valoraciones ocupacionales de ingreso.
- Resolución 1016 de 1989: En su numeral 1, artículo 10 establece la realización de exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, selección de personal, ubicación según aptitudes, cambios de ocupación, reingreso al trabajo y otras relacionadas con los riesgos para la salud de los trabajadores.
- Decreto 614 de 1984 Establece que es obligación de los empleadores organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de salud ocupacional.
- Ley 23 de 1981: por la cual se dictan normas en materia de ética médica, establece normas que obligan al manejo cuidadoso de la Historia Clínica.
- Código sustantivo del trabajo: En su artículo 57, numerales 7 y 65 declara la obligatoriedad del empleador de ordenar la práctica de exámenes médicos.

## **LIMITACIONES Y OBSERVACIONES**

Al ser el ejercicio bomberil una actividad dinámica en el área asistencial especialmente por su interacción con todas las actividades empresariales de la región (medico asistencial, industriales, de minería, ambientales, petroquímicas, comerciales, académicas, de servicios públicos agroindustriales, avícola y ganadería etc.) se pueden generar exposiciones a riesgos no contemplados en la matriz. Lo cual requiere un

	<b>PROFESIOGRAMA 2022</b>	Código: M-SST-SGC-200-001	
		Versión: 0.0	
		Fecha Aprobación: 20/09/2022	
		TRD	200-28.6
		Página: 6 de 45	

ejercicio dinámico de actualización de los riesgos basados en los registros de desarrollo de la región y su énfasis, así como las estadísticas de siniestros atendidos para hacer los ajustes necesarios.

## **METODOLOGIA**

Se identificaron de manera genérica los cargos, el objetivo de cada cargo, la clase de exposición al riesgo, sin contar con análisis de puestos de trabajo cuantitativos que permitan determinar el grado de exposición. Basado en esta información se determinaron las pruebas médicas y paramédicas que se deben realizar, se relacionaron algunas condiciones físicas que se deben tener en cuenta, para que al momento de la evaluación el médico ocupacional que realice la evaluación y basado en la matriz de riesgo específica, este profesiograma, los antecedentes y hallazgos de examen médico y paramédico, determine las condiciones del trabajador y establecer recomendaciones o restricciones para los funcionarios ya vinculados. Para los nuevos ingresos se hace necesario afinar mucho más las condiciones de salud que no harían posible el desarrollo de la actividad bomberil.

## **ALCANCE**

La presente metodología se aplicará a todos los aspirantes y funcionarios vinculados al Cuerpo Oficial de Bomberos de Bucaramanga, dando cumplimiento a la legislación vigente en cuanto a los procesos de evaluaciones médicas ocupacionales.

## **1. DENOMINACIÓN DEL CARGO: DIRECTOR GENERAL**

### **Nivel: Directivo**

#### **Objetivo del cargo**

Dirigir, promover y garantizar el cumplimiento de la misión de la entidad, relacionada con la gestión integral del riesgo contra incendio, rescate en todas sus modalidades, y la atención de incidentes con materiales peligrosos, inundaciones y calamidades en el ámbito de su jurisdicción; ejercer la representación legal y la dirección administrativa, formular políticas institucionales, adoptar los planes, programas y proyectos necesarios para la eficiente y oportuna prestación del servicio público a cargo de la entidad, acorde al plan de desarrollo municipal.

Código: 50, Grado: 2

Nº de puestos: 1

Dependencia: Uno (1)

Cargo del jefe inmediato: Alcalde municipal

Naturaleza del empleo: Libre nombramiento y remoción

### **Nivel académico**

	<b>PROFESIOGRAMA 2022</b>	Código: M-SST-SGC-200-001	
		Versión: 0.0	
		Fecha Aprobación: 20/09/2022	
		TRD	200-28.6
		Página: 7 de 45	

- Título profesional en disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento en: economía, administración, contaduría pública y afines; ingeniería administrativa y Afines; ingeniería industrial y afines; derecho y afines

### **Experiencia**

Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.

### **Requerimientos**

- Tarjeta profesional o matricula en los casos reglamentados por la ley.
- Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.

### **RIESGOS A LOS QUE ESTA EXPUESTO**

Físico Radiaciones No Ionizantes

Biomecánico Posturas prolongadas o mantenidas, Movimientos repetitivos de MMSS

Biológico: Exposición a agentes biológicos como virus SARS-CoV-2 - COVID 19 y otros virus

Riesgo publico atracos robos agresiones

Fenómenos naturales terremoto

Psicosocial Gestion organizacional, Características de la organización, del grupo social de trabajo, Condiciones de la tarea. Trabajo remoto

Mecánico por manejo de herramientas manuales de oficina (grapadoras, saca ganchos, bisturí)

**REQUISITOS DE ORDEN MEDICO OCUPACIONAL:** Examen médico y de laboratorio clínico realizado en IPS habilitadas con programa de calidad

Examen médico ocupacional completo de acuerdo a resolución 2463 con énfasis osteomuscular (columna, miembros superiores thinel-phalen).

Valoración optometría integra AV-color en los exámenes de Ingreso, anual y retiro

Genero Indiferente

Antropometría Indiferente

### **Efectos para la salud**

Enfermedades psiquiátricas, enfermedades por estrés, hipertensión.

### **Estándar para la salud de no admisión a la vinculación inicial**

Antecedentes psiquiátricos, cardiacos isquémicos, Hipertensión.

## **2. DENOMINACIÓN DEL CARGO. DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**

**Nivel: Directivo**

**Objetivo del cargo**

	<b>PROFESIOGRAMA 2022</b>	Código: M-SST-SGC-200-001	
		Versión: 0.0	
		Fecha Aprobación: 20/09/2022	
		TRD	200-28.6
		Página: 8 de 45	

Dirección, organización, planeación, implementación, evaluación y control de las funciones administrativas, de personal y financieras de la entidad de acuerdo con las normas legales vigentes

Código: 9, Grado: 2

Nº de puestos: Uno (1)

Dependencia: Dirección administrativa y financiera

Cargo del jefe inmediato: Director general

Naturaleza del empleo Libre nombramiento y remoción

### **Nivel académico**

- Título profesional en disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento en: economía, administración, contadurías públicas y afines; ingenierías administrativas y afines; ingeniería industrial y afines.

### **Experiencia**

Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada

### **Requerimientos**

- Tarjeta profesional o matrícula en los casos reglamentos por la ley.
- Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo

### **RIESGOS A LOS QUE ESTA EXPUESTO**

FISICO Radiación No Ionizante.

BIOMECANICO Posturas prolongadas o mantenidas, Movimientos repetitivos.

BIOLOGICO Exposición a agentes biológicos como virus SARS-CoV-2 - COVID 19 y otros virus

Riesgo publico atracos robos agresiones

Fenómenos naturales terremoto

Psicosocial Gestion organizacional, Características de la organización, del grupo social de trabajo, Condiciones de la tarea. Trabajo remoto

Mecánico por manejo de herramientas manuales de oficina (grapadoras, saca ganchos, bisturí)

**REQUISITOS DE ORDEN MEDICO OCUPACIONAL:** Examen médico y de laboratorio clínico realizado en IPS habilitadas con programa de calidad.

Examen médico ocupacional completo de acuerdo a resolución 2463 con énfasis osteomuscular (columna, miembros superiores thinel y phalen).

Valoración optometría integra AV-color en los exámenes de Ingreso, anual y retiro

Genero Indiferente

Antropometría Indiferente

	<b>PROFESIOGRAMA 2022</b>	Código: M-SST-SGC-200-001	
		Versión: 0.0	
		Fecha Aprobación: 20/09/2022	
		TRD	200-28.6
		Página: 9 de 45	

### **Efectos para la salud**

Enfermedades psiquiátricas, enfermedades por estrés, hipertensión.

### **Estándar para la salud de no admisión a la vinculación inicial**

Antecedentes psiquiátricos, Enfermedades cardiovasculares isquémicas.

## **3. DENOMINACIÓN DEL CARGO: SECRETARIA EJECUTIVA**

### **Nivel: Asistencial**

#### **Objetivo del cargo**

Desempeñar labores secretariales y de apoyo al director general y al equipo de trabajo en la administración de la información y atención al usuario eficiente y oportunamente aplicando los procedimientos respectivos. Apoyar el proceso de P.Q.R. de la entidad

Código: 425, Grado 1

Nº de puestos -1

Dependencia Dirección general

Cargo del jefe inmediato director general

Naturaleza del empleo Libre nombramiento y remoción

#### **Nivel académico**

Bachiller en cualquier modalidad en disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento

#### **Experiencia**

Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada

Requerimientos

### **RIESGOS A LOS QUE ESTA EXPUESTO**

Físico eléctrico (media y baja tensión, estática).

Biomecánico postura prolongada movimientos repetitivos del miembro superior

Riesgo publico atracos robos agresiones

Fenómenos naturales terremoto

Psicosocial contenido de la tarea - carga mental

Mecánico por manejo de herramientas manuales de oficina (grapadoras, saca ganchos, bisturí)

**REQUISITOS DE ORDEN MEDICO OCUPACIONAL:** Examen médico y de laboratorio clínico realizado en IPS habilitadas con programa de calidad

Examen médico ocupacional completo de acuerdo a resolución 2463 con énfasis osteomuscular (columna, miembros superiores thinel, phalen).

Valoración optometría integra AV-color AL Ingreso, anual y retiro

Género: indiferente

Antropometría Indiferente

	<b>PROFESIOGRAMA 2022</b>	Código: M-SST-SGC-200-001	
		Versión: 0.0	
		Fecha Aprobación: 20/09/2022	
		TRD	200-28.6
		Página: 10 de 45	

### **Efectos para la salud**

Enfermedades psiquiátricas, enfermedades por estrés, hipertensión. Enfermedades osteomusculares Síndrome túnel del carpo, epicondilitis.

### **Estándar para la salud de no admisión a la vinculación inicial**

Antecedentes trastornos psiquiátricos, Antecedentes de alteraciones osteomusculares de miembro superior o columna.

## **4. DENOMINACIÓN DEL CARGO: SECRETARIA**

### **Nivel: Asistencial**

#### **Objetivo del cargo**

Apoyar al superior y al equipo de trabajo en la administración de la información y atención al usuario de manera eficiente y oportuna aplicando los procedimientos establecidos por la entidad

Para el efecto

Código: 440

Grado: 1

Nº de puestos: Dos (2)

Dependencia: Donde se ubique el cargo

Cargo del jefe inmediato: Quien ejerza la supervisión directa

Naturaleza del empleo: Carrera administrativa

#### **Nivel académico**

Bachiller en cualquier modalidad en disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento

#### **Experiencia**

Doce (12) meses de experiencia relacionada

Requerimientos

### **RIESGOS A LOS QUE ESTA EXPUESTO**

Físico eléctrico (media y baja tensión, estática).

Biomecánico postura prolongada movimientos repetitivos del miembro superior

Riesgo publico atracos robos agresiones

Fenómenos naturales terremoto

Psicosocial contenido de la tarea - carga mental

Mecánico por manejo de herramientas manuales de oficina (grapadoras, saca ganchos, bisturí)

**REQUISITOS DE ORDEN MEDICO OCUPACIONAL:** Examen médico y de laboratorio clínico realizado en IPS habilitadas con programa de calidad.

	<b>PROFESIOGRAMA 2022</b>	Código: M-SST-SGC-200-001	
		Versión: 0.0	
		Fecha Aprobación: 20/09/2022	
		TRD	200-28.6
		Página: 11 de 45	

Examen médico ocupacional completo de acuerdo a resolución 2463 con énfasis osteomuscular (columna, miembros superiores thinel, phalen).

Valoración optometría integra AV-color AL Ingreso, anual y retiro

Género: indiferente

Antropometría Indiferente

### **Efectos para la salud**

Enfermedades osteomusculares Síndrome túnel del carpo, epicondilitis,

### **Estándar para la salud de no admisión a la vinculación inicial**

Antecedentes trastornos psiquiátricos, Antecedentes de alteraciones osteomusculares de miembro superior o columna.

## **5. DENOMINACIÓN DEL CARGO: JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA**

### **Nivel Asesor**

#### **Objetivo del cargo**

Asistir y asesorar legalmente al director general, y demás servidores de la entidad, en temas relacionados con la misión institucional que lo requieran, de acuerdo con la normatividad vigente, y así mismo adelantar los procesos de contratación y actuar como primera instancia en los disciplinarios; defender judicial, administrativa y extrajudicialmente a la entidad con miras a precaver daños antijurídicos y patrimoniales

Código: 115, Grado. 1

Nº de puestos: Uno (1)

Dependencia. Oficina asesora jurídica

Cargo del jefe inmediato: Director general

Naturaleza del empleo

Libre nombramiento y remoción

#### **Nivel académico**

- Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en derecho y afines.

- Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas

Con las funciones del empleo

#### **Experiencia**

Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada

Requerimientos

- Tarjeta profesional de abogado vigente

	<b>PROFESIOGRAMA 2022</b>	Código: M-SST-SGC-200-001	
		Versión: 0.0	
		Fecha Aprobación: 20/09/2022	
		TRD	200-28.6
		Página: 12 de 45	

## **RIESGOS A LOS QUE ESTA EXPUESTO**

Físico Radiación No Ionizante

Biomecánico Posturas prolongadas o mantenidas, Movimientos repetitivos.

Biológico Exposición a agentes biológicos como virus SARS-CoV-2 - COVID 19 y otros virus.

Riesgo publico atracos robos agresiones

Fenómenos naturales terremoto

Psicosocial Gestion organizacional, Características de la organización, del grupo social de trabajo, Condiciones de la tarea. Trabajo remoto

Mecánico por manejo de herramientas manuales de oficina (grapadoras, saca ganchos, bisturí)

**REQUISITOS DE ORDEN MEDICO OCUPACIONAL:** Examen médico y de laboratorio clínico realizado en IPS habilitadas con programa de calidad

Examen médico ocupacional completo de acuerdo a resolución 2463 con énfasis osteomuscular (columna, miembros superiores thinel, phalen).

Valoración optometría integra AV-color en los exámenes de Ingreso, anual y retiro

Género. Indiferente

Antropometría Indiferente

### **Efectos para la salud**

Enfermedades psiquiátricas, enfermedades por estrés, hipertensión.

### **Estándar para la salud de no admisión a la vinculación inicial**

Antecedentes psiquiátricos, Enfermedades cardiovasculares isquémicas.

## **6. DENOMINACIÓN DEL CARGO: JEFE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO**

### **Nivel Asesor**

#### **Objetivo del cargo:**

Asesorar a la dirección general de la entidad para la implementación del sistema de control interno; controlar y vigilar su cumplimiento, propendiendo a que todas las actividades que desarrolle , sus recursos estén dirigidos al desarrollo integral de su misión institucional, de su función administrativa y la ejecución del componente de gestión integral del riesgo del plan de desarrollo municipal, dando aplicación los principios de autorregulación, mejoramiento continuo, conforme a la normatividad vigente

Código: 115, Grado: 1

Nº de puestos: Uno (1)

Dependencia: Oficina asesora de control interno

Cargo del jefe inmediato: Alcalde municipal

Naturaleza del empleo: Período fijo de cuatro años

	<b>PROFESIOGRAMA 2022</b>	Código: M-SST-SGC-200-001	
		Versión: 0.0	
		Fecha Aprobación: 20/09/2022	
		TRD	200-28.6
		Página: 13 de 45	

### **Nivel académico**

- Título profesional en disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento en: economía, Administración, contaduría pública y afines; ingenierías administrativas y afines; ingeniería Industrial y afines; derecho y afines
- Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las Funciones del empleo.

### **Experiencia**

Sesenta y cuatro (64) meses en asuntos de control interno.  
Requerimientos

- Tarjeta profesional en los casos reglamentos por la Ley.

### **RIESGOS A LOS QUE ESTA EXPUESTO**

Físico Radiación No Ionizante

Biomecánico Posturas prolongadas o mantenidas, Movimientos repetitivos.

Biológico Exposición a agentes biológicos como virus SARS-CoV-2 - COVID 19 y otros virus

Riesgo publico atracos robos agresiones

Fenómenos naturales terremoto

Psicosocial Gestion organizacional, Características de la organización, del grupo social de trabajo, Condiciones de la tarea. Trabajo remoto

Mecánico por manejo de herramientas manuales de oficina (grapadoras, saca ganchos, bisturí)

**REQUISITOS DE ORDEN MEDICO OCUPACIONAL:** Examen médico y de laboratorio clínico realizado en IPS habilitadas con programa de calidad

Examen médico ocupacional completo de acuerdo a resolución 2463 con énfasis osteomuscular (columna, thinel, phalen).

Valoración optometría integra AV-color en los exámenes de Ingreso, anual y retiro

Genero Indiferente

Antropometría Indiferente

### **Efectos para la salud**

Enfermedades psiquiátricas, enfermedades por estrés, hipertensión.

### **Estándar para la salud de no admisión a la vinculación inicial**

Antecedentes psiquiátricos, Enfermedades cardiovasculares isquémicas.

## **7. DENOMINACIÓN DEL CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO**

### **Nivel Profesional**

	<b>PROFESIOGRAMA 2022</b>	Código: M-SST-SGC-200-001	
		Versión: 0.0	
		Fecha Aprobación: 20/09/2022	
		TRD	200-28.6
		Página: 14 de 45	

### Objetivo del cargo

Llevar la contabilidad de la entidad acorde con las normas tributarias legales vigentes emanadas de la contaduría general de la nación y por la DIAN y las demás autoridades en la materia

Código 219, Grado 1

Nº de puestos Uno (01)

Dependencia Área -administrativa y financiera - contabilidad

Cargo del jefe inmediato Quien ejerza la supervisión directa

Naturaleza del empleo Carrera administrativa

### Nivel académico

- Título profesional en disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento en contaduría pública

### Experiencia

Veinticuatro (24) meses experiencia profesional relacionada

### Requerimientos

- Tarjeta profesional vigente

### RIESGOS A LOS QUE ESTA EXPUESTO

Físico eléctrico (media y baja tensión, estática).

Biomecánico postura prolongada movimientos repetitivos del miembro superior

Riesgo publico atracos robos agresiones

Fenómenos naturales terremoto

Psicosocial contenido de la tarea - carga mental

Mecánico por manejo de herramientas manuales de oficina (grapadoras, saca ganchos, bisturí)

**REQUISITOS DE ORDEN MEDICO OCUPACIONAL: Examen** médico y de laboratorio clínico realizado en IPS habilitadas con programa de calidad

Examen médico ocupacional completo de acuerdo a resolución 2463 con énfasis osteomuscular (columna, miembros superiores thinel, phalen).

Valoración optometría integra AV-color en los exámenes de Ingreso, anual y retiro

Genero Indiferente

Antropometría Indiferente

### Efectos para la salud

Enfermedades psiquiátricas, enfermedades por estrés, hipertensión, Enfermedades Osteomusculares Síndrome Túnel Carpo y Tendinitis.

### Estándar para la salud de no admisión a la vinculación inicial

Antecedentes trastornos psiquiátricos, Antecedentes de alteraciones osteomusculares de miembro superior o columna.

	<b>PROFESIOGRAMA 2022</b>	Código: M-SST-SGC-200-001	
		Versión: 0.0	
		Fecha Aprobación: 20/09/2022	
		TRD	200-28.6
		Página: 15 de 45	

## 8. DENOMINACIÓN DEL CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

### Nivel: Profesional

#### Objetivo del cargo

Llevar el presupuesto de la entidad acorde con el marco legal vigente en la materia.

Código: 219

Grado: 1

Nº de puestos: Uno (01)

Dependencia: Área - administrativa y financiera - presupuesto

Cargo del jefe inmediato: Quien ejerza la supervisión directa

Naturaleza del empleo: Carrera administrativa

#### Nivel académico

- Título profesional en disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento en: economía, administración, contadurías públicas y afines; ingenierías administrativas y afines; ingeniería industrial y afines.
- Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.

#### Experiencia

Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.

Requerimientos

#### RIESGOS A LOS QUE ESTA EXPUESTO

Físico Radiación No Ionizante

Biomecánico Posturas prolongadas o mantenidas, Movimientos repetitivos.

Biológico Exposición a agentes biológicos como virus SARS-CoV-2 - COVID 19 y otros virus.

Riesgo publico atracos robos agresiones

Fenómenos naturales terremoto

Psicosocial Gestion organizacional, Características de la organización, del grupo social de trabajo, Condiciones de la tarea. Trabajo remoto

Mecánico por manejo de herramientas manuales de oficina (grapadoras, saca ganchos, bisturí)

**REQUISITOS DE ORDEN MEDICO OCUPACIONAL:** Examen médico y de laboratorio clínico realizado en IPS habilitadas con programa de calidad

Examen médico ocupacional completo de acuerdo a resolución 2463 con énfasis osteomuscular (columna, thinel, phalen).

Valoración optometría integra AV-color en los exámenes de Ingreso, anual y retiro

Género: Indiferente

Antropometría Indiferente

#### Efectos para la salud

	<b>PROFESIOGRAMA 2022</b>	Código: M-SST-SGC-200-001	
		Versión: 0.0	
		Fecha Aprobación: 20/09/2022	
		TRD	200-28.6
		Página: 16 de 45	

Enfermedades psiquiátricas, enfermedades por estrés, hipertensión, Enfermedades Osteomusculares Síndrome Túnel Carpo y Tendinitis.

**Estándar para la salud de no admisión a la vinculación inicial**

Antecedentes trastornos psiquiátricos, Antecedentes de alteraciones osteomusculares de miembro superior o columna.

**9. DENOMINACIÓN DEL CARGO: TÉCNICO ADMINISTRATIVO**

**Nivel: Tecnico**

**Objetivo del cargo**

Apoyar en la administración de los bienes de la entidad Bomberos de Bucaramanga de acuerdo con la normatividad vigente, al igual que gestionar ante la Dirección Administrativa y Financiera, las acciones necesarias para el funcionamiento apropiado de los recursos físicos de la entidad.

Código: 367

Grado: 1

Nº de puestos: Uno (01)

Dependencia: Donde se ubique el Cargo

Cargo del jefe inmediato: Quien ejerza la Supervisión Directa

Naturaleza del empleo: Carrera administrativa

**Nivel académico**

- Título de formación Técnica Profesional o Tecnología en disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento en: Economía, Administración, Contaduría y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Industrial y Afines.

**Experiencia**

Doce (12) meses de experiencia Tecnológica relacionada

**RIESGOS A LOS QUE ESTA EXPUESTO**

Físico radiación no ionizante

Biomecánico posturas prolongadas o mantenidas, movimientos repetitivos, manejo de cargas.

Biológico: exposición a agentes biológicos como virus sars-cov-2 - COVID 19 y otros virus.

Químico polvos orgánicos - inorgánicos, material particulado.

Riesgo publico atracos robos agresiones

Fenómenos naturales terremoto

Psicosocial gestión organizacional, características de la organización, del grupo social de trabajo, condiciones de la tarea. Trabajo remoto

Mecánico por manejo de herramientas manuales de oficina (grapadoras, saca ganchos, bisturí)

	<b>PROFESIOGRAMA 2022</b>	Código: M-SST-SGC-200-001	
		Versión: 0.0	
		Fecha Aprobación: 20/09/2022	
		TRD	200-28.6
		Página: 17 de 45	

**REQUISITOS DE ORDEN MEDICO OCUPACIONAL:** Examen médico y de laboratorio clínico realizado en IPS habilitadas con programa de calidad

Examen médico ocupacional completo de acuerdo a resolución 2463 con énfasis osteomuscular (columna, miembros superiores thinel, phalen).

Valoración optometría integra AV-color en los exámenes de Ingreso, anual y retiro

Radiografía Lumbosacra en examen de ingreso

Espirometría el examen de Ingreso, anual y retiro

Transaminasas ALAT/ASAT el examen de Ingreso, anual y retiro

Género: Indiferente

Antropometría Indiferente

### **Efectos para la salud**

Enfermedades psiquiátricas, enfermedades por estrés, hipertensión, Enfermedades Osteomusculares de columna, Síndrome Túnel Carpo, Síndrome manguito rotador y Tendinitis.

### **Estándar para la salud de no admisión a la vinculación inicial**

Antecedentes trastornos psiquiátricos, Antecedentes de alteraciones osteomusculares de miembro superior o columna.

## **10.DENOMINACIÓN DEL CARGO: CAPITÁN**

### **Nivel: Asistencial**

#### **Objetivo del cargo**

Dirigir y coordinar las actividades operativas, para la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades, y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en el municipio de Bucaramanga y zonas definidas por Convenios, teniendo en cuenta las funciones, responsabilidades y visión en el ejercicio de la misión institucional visión en el ejercicio del cargo, y la misión institucional.

Código. 411, Grado: 5

Nº de puestos: Uno (1)

Dependencia: Donde se ubique el cargo

Cargo del jefe inmediato: Quien ejerza la supervisión

Naturaleza del empleo: Carrera administrativa

### **Nivel académico**

- Bachiller en disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento.
- Cursos certificados relacionados con salud ocupacional y/o gestión Integral del riesgo
- Curso de comando de sistema de incidentes
- curso CPI

### **Experiencia**

- a) Cuatro (04) años de experiencia como Teniente de Bomberos, cuatro (04) años de experiencia como Subteniente de Bomberos, cuatro (04) años de experiencia

	<b>PROFESIOGRAMA 2022</b>	Código: M-SST-SGC-200-001	
		Versión: 0.0	
		Fecha Aprobación: 20/09/2022	
		TRD	200-28.6
		Página: 18 de 45	

- como Sargento de Bomberos, cuatro (04) años de experiencia como Cabo de Bomberos y cuatro (04) años de experiencia como Bombero o
- b) Acreditar cuatro (04) años como Teniente y dieciséis (16) años como Bombero.

### Requerimientos

- Situación militar definida
- licencia de conducción en categoría C2 o su equivalencia en categoría B2
- Aptitud física y psicológica

### RIESGOS A LOS QUE ESTA EXPUESTO

Biológico hongos, bacterias, virus picadura animales picaduras, mordeduras, fluidos, excrementos humanos y animales

Fenómenos naturales inundaciones, avalanchas, terremoto

Condiciones de seguridad orden público agresiones, atracos, asonadas, accidentes de tránsito

Físico ruido de impacto intermitente continuo, temperaturas extremas, radiaciones ionizantes, radiaciones no ionizantes, vibración de cuerpo entero

Psicosociales, responsabilidad, contenido de la tarea, carga mental, demandas emocionales, jornada laboral, trabajo nocturno, jornada prolongada

Químicos polvos orgánicos e inorgánicos, material particulado, humos metálicos y no metálicos, vapores, fibras, nieblas.

Biomecánicos: movimiento repetitivo, posturas (prolongada mantenida, forzada, anti gravitacionales), manipulación manual de cargas, esfuerzos

Condiciones de seguridad mecánicos, locativos, superficies deslizantes, colapso de andamios o de estructuras, golpes por caídas de objetos, atrapamientos, electrocución

**REQUISITOS DE ORDEN MEDICO OCUPACIONAL:** Examen médico y de laboratorio clínico realizado en IPS habilitadas con programa de calidad

Examen médico ocupacional completo de acuerdo a resolución 2463 con énfasis osteomuscular (columna, miembros superiores con sus pruebas funcionales, miembros inferiores). Concepto de aptitud conducción.

Audiometría en el examen de Ingreso, anual y retiro

Radiografía Lumbosacra en examen de ingreso

Valoración optometría integral (Agudeza Visual, Examen Externo, Test de Color, Test de Estereopsis, Oftalmoscopia, Refracción, Queratometría, evaluación subjetiva), al Ingreso, anual y retiro

Espirometría el examen de Ingreso, anual y retiro

Electrocardiograma en examen de Ingreso, anual y retiro interpretado por cardiólogo.

Cuadro hemático el examen de Ingreso, anual y retiro

Perfil lipídico el examen de Ingreso, anual y retiro

Glicemia el examen de Ingreso, anual y retiro

Transaminasas ALAT/ASAT el examen de Ingreso, anual y retiro

Psicosensométricos, coord. Motriz el examen de Ingreso, anual y retiro

Titulación anticuerpos hepatitis B en examen de ingreso

Evaluación sustancias psicógenas en sangre en el examen de Ingreso, anual y retiro

	<b>PROFESIOGRAMA 2022</b>	Código: M-SST-SGC-200-001	
		Versión: 0.0	
		Fecha Aprobación: 20/09/2022	
		TRD	200-28.6
		Página: 19 de 45	

Test psicológico de personalidad 16pf Ingreso con psicóloga especialista en seguridad y salud en el trabajo quien debe emitir documento de interpretación y recomendaciones. Vacunación contra Hepatitis A, Hepatitis B y Tétano al ingreso y completar esquema.

Genero Indiferente

Antropometría: Talla mínima será para mujeres 1.50 cm y 1.55 cm para los hombres.

- IMC para hombres y mujeres  $\leq 34,9$  (Menor o igual a treinta y cuatro punto nueve).

- Perímetro abdominal para mujeres no mayor de 88 cm y no mayor de 102 cm para hombres.

Índice de cintura – cadera: Hombre: máximo 1.1 y mujer 1

### **Efectos para la salud**

Traumas de toda índole abiertos y cerrados, caídas, golpes, quemaduras, abrasiones, fracturas, heridas, asma, enfermedad pulmonar, quemaduras, intoxicación de tipo químico por humos vapores, EPOC, etc., Ca pulmonar, mesotelioma, Ca de vejiga. Enfermedades mentales ansiedad, depresión, episodios psicóticos, estrés post traumático, infarto miocardio, Enfermedades Osteomusculares de columna y miembro superior.

### **Estándar para la salud de no admisión a la vinculación inicial**

Antecedentes psiquiátricos, fobias, ansiedad, depresión, defectos visuales de color (daltonismo), uso de lentes con correcciones mixtas o altas, enfermedades pulmonares, isquemias cardiacas, uso de marcapasos, cardiodesfibriladores, limitaciones osteomusculares, asma, antecedentes alérgicos severos, VIH, uso de sustancias como alcohol, marihuana, cocaína, heroína y otros antecedentes quirúrgicos de trauma mayor osteomuscular, columna discopatías, Síndrome Manguito rotador, Síndrome Túnel carpo o tendinitis; Hipoacusias moderadas a severas (mayores a 40dBA).

## **11.DENOMINACIÓN DEL CARGO: CAPITÁN DE OPERACIONES**

### **Nivel: Asistencial**

#### **Objetivo del cargo**

Dirigir y coordinar las actividades operativas, para la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades, y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en el municipio de Bucaramanga, y las zonas definidas por Convenios teniendo en cuenta las funciones, responsabilidades y visión en el ejercicio del cargo, en el ejercicio de la misión institucional visión en el ejercicio del cargo, y la misión institucional.

Código: 411, Grado: 5

Nº de puestos: Uno (1)

Dependencia: Donde se ubique el cargo

Cargo del jefe inmediato: Quien ejerza la supervisión

Naturaleza del empleo: Carrera administrativa

#### **Nivel académico**

- Bachiller en disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento
- Cursos certificados relacionados con salud ocupacional y/o gestión del riesgo

	<b>PROFESIOGRAMA 2022</b>	Código: M-SST-SGC-200-001	
		Versión: 0.0	
		Fecha Aprobación: 20/09/2022	
		TRD	200-28.6
		Página: 20 de 45	

- Curso de comando de sistema de incidentes
- curso CPI

### Experiencia

- a) Cuatro (04) años de experiencia como Teniente de Bomberos, cuatro (04) años de experiencia como Subteniente de Bomberos, cuatro (04) años de experiencia como Sargento de Bomberos, cuatro (04) años de experiencia como Cabo de Bomberos y cuatro (04) años de experiencia como Bombero o
- b) Acreditar cuatro (04) años como Teniente y dieciséis (16) años como Bombero.

### Requerimientos

- Situación militar definida
- licencia de conducción en categoría C2 o su equivalencia en categoría B2
- Aptitud física y psicológica

### RIESGOS A LOS QUE ESTA EXPUESTO

Biológico hongos, bacterias, virus picadura animales picaduras, mordeduras, fluidos, excrementos humanos y animales

Fenómenos naturales inundaciones, avalanchas, terremoto

Condiciones de seguridad orden público agresiones, atracos, asonadas, accidentes de tránsito

Físico ruido de impacto intermitente continuo, temperaturas extremas, radiaciones ionizantes, radiaciones no ionizantes, vibración de cuerpo entero

Psicosociales, responsabilidad, contenido de la tarea carga mental, demandas emocionales

Químicos polvos orgánicos e inorgánicos, material particulado, humos metálicos y no metálicos, vapores, fibras, nieblas, jornada laboral, trabajo nocturno, jornada prolongada

Biomecánicos: movimiento repetitivo, posturas (prolongada mantenida, forzada, anti gravitacionales), manipulación manual de cargas, esfuerzos

Condiciones de seguridad mecánicos, locativos, superficies deslizantes, colapso de andamios o de estructuras, golpes por caídas de objetos, atrapamientos, electrocución

**REQUISITOS DE ORDEN MEDICO OCUPACIONAL:** Examen médico y de laboratorio clínico realizado en IPS habilitadas con programa de calidad

Examen médico ocupacional completo de acuerdo a resolución 2463 con énfasis osteomuscular (columna, miembros superiores con sus pruebas funcionales, miembros inferiores). Concepto de aptitud conducción.

Audiometría en el examen de Ingreso, anual y retiro

Radiografía Lumbosacra en examen de ingreso

Valoración optometría integral (Agudeza Visual, Examen Externo, Test de Color, Test de Estereopsis, Oftalmoscopia, Refracción, Queratometría, evaluación subjetiva), al Ingreso, anual y retiro

Espirometría el examen de Ingreso, anual y retiro

Electrocardiograma en examen de Ingreso, anual y retiro interpretado por cardiólogo.

Cuadro hemático el examen de Ingreso, anual y retiro

	<b>PROFESIOGRAMA 2022</b>	Código: M-SST-SGC-200-001	
		Versión: 0.0	
		Fecha Aprobación: 20/09/2022	
		TRD	200-28.6
		Página: 21 de 45	

Perfil lipídico el examen de Ingreso, anual y retiro  
 Glicemia el examen de Ingreso, anual y retiro  
 Transaminasas ALAT/ASAT el examen de Ingreso, anual y retiro  
 Psicosenométricos, coord. Motriz el examen de Ingreso, anual y retiro  
 Titulación anticuerpos hepatitis B en examen de ingreso  
 Evaluación sustancias psicógenas en sangre en el examen de Ingreso, anual y retiro  
 Test psicológico de personalidad 16pf Ingreso con psicóloga especialista en seguridad y salud en el trabajo quien debe emitir documento de interpretación y recomendaciones.  
 Vacunación contra Hepatitis A, Hepatitis B y Tétano al ingreso y completar esquema.  
 Genero Indiferente  
 Antropometría: Talla mínima será para mujeres 1.50 cm y 1.55 cm para los hombres.  
 IMC para hombres y mujeres  $\leq 34,9$  (Menor o igual a treinta y cuatro punto nueve).  
 - Perímetro abdominal para mujeres no mayor de 88 cm y no mayor de 102 cm para hombres.  
 - Índice de cintura – cadera: Hombre: máximo 1.1 y mujer 1

### **Efectos para la salud**

Traumas de toda índole abiertos y cerrados, caídas, golpes, quemaduras, abrasiones, fracturas, heridas, asma, enfermedad pulmonar, quemaduras, intoxicación de tipo químico por humos vapores, EPOC, etc., Ca pulmonar, mesotelioma, Ca de vejiga. Enfermedades mentales ansiedad, depresión, episodios psicóticos, estrés post traumático, infarto miocardio, Enfermedades Osteomusculares de columna y miembro superior.

### **Estándar para la salud de no admisión a la vinculación inicial**

Antecedentes psiquiátricos, fobias, ansiedad, depresión, defectos visuales de color (daltonismo), uso de lentes con correcciones mixtas o altas, enfermedades pulmonares, isquemias cardiacas, uso de marcapasos, cardio desfibriladores, limitaciones osteomusculares, asma, antecedentes alérgicos severos, VIH, uso de sustancias como alcohol, marihuana, cocaína, heroína y otros antecedentes quirúrgicos de trauma mayor osteomuscular, columna discopatías, Síndrome Manguito rotador, Síndrome Túnel carpo o tendinitis; Hipoacusias moderadas a severas (mayores a 40dBA).

## **12.DENOMINACIÓN DEL CARGO: CAPITÁN DE PREVENCIÓN**

### **Nivel: Asistencial**

### **Objetivo del cargo**

Dirigir y coordinar las actividades operativas, para la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades, y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en el municipio de Bucaramanga y zonas definidas por Convenios, teniendo en cuenta las funciones, responsabilidades y visión en el ejercicio del cargo, v la misión institucional.

Código: 411

Grado: 5

Nº de puestos: Uno (1)

	<b>PROFESIOGRAMA 2022</b>	Código: M-SST-SGC-200-001	
		Versión: 0.0	
		Fecha Aprobación: 20/09/2022	
		TRD	200-28.6
		Página: 22 de 45	

Dependencia: Donde se ubique el cargo  
Cargo del jefe inmediato: Quien ejerza la supervisión  
Naturaleza del empleo: Carrera administrativa

### Nivel académico

- Bachiller en disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento
- Cursos certificados relacionados con salud ocupacional y/o gestión del riesgo
- Curso de comando de sistema de incidentes
- curso CPI

### Experiencia

- a) Cuatro (04) años de experiencia como Teniente de Bomberos, cuatro (04) años de experiencia como Subteniente de Bomberos, cuatro (04) años de experiencia como Sargento de Bomberos, cuatro (04) años de experiencia como Cabo de Bomberos y cuatro (04) años de experiencia como Bombero o
- b) Acreditar cuatro (04) años como Teniente y dieciséis (16) años como Bombero.

### Requerimientos

- Situación militar definida
- Licencia de conducción en categoría C2 o su equivalencia en categoría B2
- Aptitud física y psicológica

### RIESGOS A LOS QUE ESTA EXPUESTO

Biológico hongos, bacterias, virus picadura animales picaduras, mordeduras, fluidos, excrementos humanos y animales

Fenómenos naturales inundaciones, avalanchas, terremoto

Condiciones de seguridad orden público agresiones, atracos, asonadas, accidentes de tránsito

Físico ruido de impacto intermitente continuo, temperaturas extremas, radiaciones ionizantes, radiaciones no ionizantes, vibración de cuerpo entero

Psicosociales, responsabilidad, contenido de la tarea carga mental, demandas emocionales

Químicos polvos orgánicos e inorgánicos, material particulado, humos metálicos y no metálicos, vapores, fibras, nieblas, jornada laboral, trabajo nocturno, jornada prolongada

Biomecánicos: movimiento repetitivo, posturas (prolongada mantenida, forzada, anti gravitacionales), manipulación manual de cargas, esfuerzos

Condiciones de seguridad mecánicos, locativos, superficies deslizantes, colapso de andamios o de estructuras, golpes por caídas de objetos, atrapamientos, electrocución

**REQUISITOS DE ORDEN MEDICO OCUPACIONAL:** Examen médico y de laboratorio clínico realizado en IPS habilitadas con programa de calidad

Examen médico ocupacional completo de acuerdo a resolución 2463 con énfasis osteomuscular (columna, miembros superiores con sus pruebas funcionales, miembros inferiores). Concepto de aptitud conducción.

	<b>PROFESIOGRAMA 2022</b>	Código: M-SST-SGC-200-001	
		Versión: 0.0	
		Fecha Aprobación: 20/09/2022	
		TRD	200-28.6
		Página: 23 de 45	

Audiometría en el examen de Ingreso, anual y retiro  
 Radiografía Lumbosacra en examen de ingreso  
 Valoración optometría íntegra (Agudeza Visual, Examen Externo, Test de Color, Test de Estereopsis, Oftalmoscopia, Refracción, Queratometría, evaluación subjetiva), al Ingreso, anual y retiro  
 Espirometría el examen de Ingreso, anual y retiro  
 Electrocardiograma en examen de Ingreso, anual y retiro interpretado por cardiólogo.  
 Cuadro hemático el examen de Ingreso, anual y retiro  
 Perfil lipídico el examen de Ingreso, anual y retiro  
 Glicemia el examen de Ingreso, anual y retiro  
 Transaminasas ALAT/ASAT el examen de Ingreso, anual y retiro  
 Psicosenométricos, coord. Motriz el examen de Ingreso, anual y retiro  
 Titulación anticuerpos hepatitis B en examen de ingreso  
 Evaluación sustancias psicógenas en sangre en el examen de Ingreso, anual y retiro  
 Test psicológico de personalidad 16pf Ingreso con psicóloga especialista en seguridad y salud en el trabajo quien debe emitir documento de interpretación y recomendaciones.  
 Vacunación contra Hepatitis A, Hepatitis B y Tétano al ingreso y completar esquema.  
 Genero Indiferente  
 Antropometría: Talla mínima será para mujeres 1.50 cm y 1.55 cm para los hombres.  
 - IMC para hombres y mujeres  $\leq 34,9$  (Menor o igual a treinta y cuatro punto nueve).  
 - Perímetro abdominal para mujeres no mayor de 88 cm y no mayor de 102 cm para hombres.  
 - Índice de cintura – cadera: Hombre: máximo 1.1 y mujer 1

### **Efectos para la salud**

Traumas de toda índole abiertos y cerrados, caídas, golpes, quemaduras, abrasiones, fracturas, heridas, asma, enfermedad pulmonar, quemaduras, intoxicación de tipo químico por humos vapores, EPOC, etc., Ca pulmonar, mesotelioma, Ca de vejiga. Enfermedades mentales ansiedad, depresión, episodios psicóticos, estrés post traumático, infarto miocardio, Enfermedades Osteomusculares de columna y miembro superior.

### **Estándar para la salud de no admisión a la vinculación inicial**

Antecedentes psiquiátricos, fobias, ansiedad, depresión, defectos visuales de color (daltonismo), uso de lentes con correcciones mixtas o altas, enfermedades pulmonares, isquemias cardiacas, uso de marcapasos, cardio desfibriladores, limitaciones osteomusculares, asma, antecedentes alérgicos severos, VIH, uso de sustancias como alcohol, marihuana, cocaína, heroína y otros antecedentes quirúrgicos de trauma mayor osteomuscular, columna discopatías, Síndrome Manguito rotador, Síndrome Túnel carpo o tendinitis; Hipoacusias moderadas a severas (mayores a 40dBA).

## **13.DENOMINACIÓN DEL CARGO: CAPITÁN DE CAPACITACIÓN**

**Nivel: Asistencial**

**Objetivo del cargo**

	<b>PROFESIOGRAMA 2022</b>	Código: M-SST-SGC-200-001	
		Versión: 0.0	
		Fecha Aprobación: 20/09/2022	
		TRD	200-28.6
		Página: 24 de 45	

Dirigir y coordinar las actividades capacitación para la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades, y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en el municipio de Bucaramanga, teniendo en cuenta las funciones, responsabilidades y visión en el ejercicio del cargo, y la misión institucional

Código: 411, Grado: 5

Nº de puestos: Uno (1)

Dependencia: Donde se ubique el cargo

Cargo del jefe inmediato: Quien ejerza la supervisión

Naturaleza del empleo: Carrera administrativa

### **Nivel académico**

- Bachiller
- Cursos certificados relacionados con salud ocupacional y/o gestión integral Del riesgo
- Curso de comando de sistema de incidentes
- curso CPI

### **Experiencia**

- a) Cuatro (04) años de experiencia como Teniente de Bomberos, cuatro (04) años de experiencia como Subteniente de Bomberos, cuatro (04) años de experiencia como Sargento de Bomberos, cuatro (04) años de experiencia como Cabo de Bomberos y cuatro (04) años de experiencia como Bombero o
- b) Acreditar cuatro (04) años como Teniente y dieciséis (16) años como Bombero.

### **Requerimientos**

- Situación militar definida
- licencia de conducción en categoría C2 o su equivalencia en categoría B2
- Aptitud física y psicológica

### **RIESGOS A LOS QUE ESTA EXPUESTO**

Biológico hongos, bacterias, virus picadura animales picaduras, mordeduras, fluidos, excrementos humanos y animales

Fenómenos naturales inundaciones, avalanchas, terremoto

Condiciones de seguridad orden público agresiones, atracos, asonadas, accidentes de tránsito

Físico ruido de impacto intermitente continuo, temperaturas extremas, radiaciones ionizantes, radiaciones no ionizantes, vibración de cuerpo entero

Psicosociales, responsabilidad, contenido de la tarea carga mental, demandas emocionales

Químicos polvos orgánicos e inorgánicos, material particulado, humos metálicos y no metálicos, vapores, fibras, nieblas, jornada laboral, trabajo nocturno, jornada prolongada

Biomecánicos: movimiento repetitivo, posturas (prolongada mantenida, forzada, anti gravitacionales), manipulación manual de cargas, esfuerzos

Condiciones de seguridad mecánicos, locativos, superficies deslizantes, colapso de andamios o de estructuras, golpes por caídas de objetos, atrapamientos, electrocución

	<b>PROFESIOGRAMA 2022</b>	Código: M-SST-SGC-200-001	
		Versión: 0.0	
		Fecha Aprobación: 20/09/2022	
		TRD	200-28.6
		Página: 25 de 45	

**REQUISITOS DE ORDEN MEDICO OCUPACIONAL:** Examen médico y de laboratorio clínico realizado en IPS habilitadas con programa de calidad

Examen médico ocupacional completo de acuerdo a resolución 2463 con énfasis osteomuscular (columna, miembros superiores con sus pruebas funcionales, miembros inferiores). Concepto de aptitud conducción.

Audiometría en el examen de Ingreso, anual y retiro

Radiografía Lumbosacra en examen de ingreso

Valoración optometría integral (Agudeza Visual, Examen Externo, Test de Color, Test de Estereopsis, Oftalmoscopia, Refracción, Queratometría, evaluación subjetiva), al Ingreso, anual y retiro

Espirometría el examen de Ingreso, anual y retiro

Electrocardiograma en examen de Ingreso, anual y retiro interpretado por cardiólogo.

Cuadro hemático el examen de Ingreso, anual y retiro

Perfil lipídico el examen de Ingreso, anual y retiro

Glicemia el examen de Ingreso, anual y retiro

Transaminasas ALAT/ASAT el examen de Ingreso, anual y retiro

Psicosensométricos, coord. Motriz el examen de Ingreso, anual y retiro

Titulación anticuerpos hepatitis B en examen de ingreso

Evaluación sustancias psicógenas en sangre en el examen de Ingreso, anual y retiro

Test psicológico de personalidad 16pf Ingreso con psicóloga especialista en seguridad y salud en el trabajo quien debe emitir documento de interpretación y recomendaciones.

Vacunación contra Hepatitis A, Hepatitis B y Tétano al ingreso y completar esquema.

Genero Indiferente

Antropometría: Talla mínima será para mujeres 1.50 cm y 1.55 cm para los hombres.

- IMC para hombres y mujeres  $\leq 34,9$  (Menor o igual a treinta y cuatro punto nueve).

- Perímetro abdominal para mujeres no mayor de 88 cm y no mayor de 102 cm para hombres.

- Índice de cintura – cadera: Hombre: máximo 1.1 y mujer 1

### **Efectos para la salud**

Traumas de toda índole abiertos y cerrados, caídas, golpes, quemaduras, abrasiones, fracturas, heridas, asma, enfermedad pulmonar, quemaduras, intoxicación de tipo químico por humos vapores, EPOC, etc., Ca pulmonar, mesotelioma, Ca de vejiga. Enfermedades mentales ansiedad, depresión, episodios psicóticos, estrés post traumático, infarto miocardio, Enfermedades Osteomusculares de columna y miembro superior.

### **Estándar para la salud de no admisión a la vinculación inicial**

Antecedentes psiquiátricos, fobias, ansiedad, depresión, defectos visuales de color (daltonismo), uso de lentes con correcciones mixtas o altas, enfermedades pulmonares, isquemias cardiacas, uso de marcapasos, cardio desfibriladores, limitaciones osteomusculares, asma, antecedentes alérgicos severos, VIH, uso de sustancias como alcohol, marihuana, cocaína, heroína y otros antecedentes quirúrgicos de trauma mayor osteomuscular, columna discopatías, Síndrome Manguito rotador, Síndrome Túnel carpo o tendinitis; Hipoacusias moderadas a severas (mayores a 40dba).

	<b>PROFESIOGRAMA 2022</b>	Código: M-SST-SGC-200-001	
		Versión: 0.0	
		Fecha Aprobación: 20/09/2022	
		TRD	200-28.6
		Página: 26 de 45	

## 14.DENOMINACIÓN DEL CARGO: TENIENTE DE BOMBEROS

### Nivel: Asistencial

#### Objetivo del cargo

Cumplir funciones operativas, bajo la dirección y coordinación del área operaciones, para la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades, y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en el municipio de Bucaramanga, y las zonas definidas por convenios teniendo en cuenta las funciones, responsabilidades y visión en el ejercicio del cargo, y la misión institucional

Código: 419

Grado: 4

Nº de puestos: Tres (3)

Dependencia: Operaciones

Cargo del jefe inmediato. Capitán de bomberos

Naturaleza del empleo: Carrera administrativa

#### Nivel académico

- Bachiller
- Cursos certificados relacionados con salud ocupacional y/o gestión integral

Del riesgo

- Curso de comando de sistema de incidentes
- Curso CPI

#### Experiencia

- a) Acreditar cuatro (04) años de experiencia como Subteniente de Bomberos, cuatro (04) años de experiencia como Sargento de Bomberos, cuatro (04) años de experiencia como Cabo de Bomberos y cuatro (04) años de experiencia como Bombero o
- b) Dieciséis (16) años como Bombero.
- c) Aplicar como equivalencia la de 3 (03) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de técnica profesional relacionada con la actividad bomberil.

#### Requerimientos

- Situación militar definida
- Licencia de conducción en categoría C2 o su equivalencia en categoría B2
- Aptitud física y psicológica

#### RIESGOS A LOS QUE ESTA EXPUESTO

Biológico hongos, bacterias, virus picadura animales picaduras, mordeduras, fluidos, excrementos humanos y animales

Fenómenos naturales inundaciones, avalanchas, terremoto

Condiciones de seguridad orden público agresiones, atracos, asonadas, accidentes de tránsito

	<b>PROFESIOGRAMA 2022</b>	Código: M-SST-SGC-200-001	
		Versión: 0.0	
		Fecha Aprobación: 20/09/2022	
		TRD	200-28.6
		Página: 27 de 45	

Físico ruido de impacto intermitente continuo, temperaturas extremas, radiaciones ionizantes, radiaciones no ionizantes, vibración de cuerpo entero  
 Psicosociales, responsabilidad, contenido de la tarea carga mental, demandas emocionales  
 Químicos polvos orgánicos e inorgánicos, material particulado, humos metálicos y no metálicos, vapores, fibras, nieblas, jornada laboral, trabajo nocturno, jornada prolongada  
 Biomecánicos: movimiento repetitivo, posturas (prolongada mantenida, forzada, anti gravitacionales), manipulación manual de cargas, esfuerzos  
 Condiciones de seguridad mecánicos, locativos, superficies deslizantes, colapso de andamios o de estructuras, golpes por caídas de objetos, atrapamientos, electrocución

### **REQUISITOS DE ORDEN MEDICO OCUPACIONAL**

Examen médico ocupacional completo de acuerdo a resolución 2463 con énfasis osteomuscular (columna, miembros superiores con sus pruebas funcionales, miembros inferiores). Concepto de aptitud conducción.  
 Audiometría en el examen de Ingreso, anual y retiro  
 Radiografía Lumbosacra en examen de ingreso  
 Valoración optometría íntegra (Agudeza Visual, Examen Externo, Test de Color, Test de Estereopsis, Oftalmoscopia, Refracción, Queratometría, evaluación subjetiva), al Ingreso, anual y retiro  
 Espirometría el examen de Ingreso, anual y retiro  
 Electrocardiograma en examen de Ingreso, anual y retiro interpretado por cardiólogo.  
 Cuadro hemático el examen de Ingreso, anual y retiro  
 Perfil lipídico el examen de Ingreso, anual y retiro  
 Glicemia el examen de Ingreso, anual y retiro  
 Transaminasas ALAT/ASAT el examen de Ingreso, anual y retiro  
 Psicosenométricos, coord. Motriz el examen de Ingreso, anual y retiro  
 Titulación anticuerpos hepatitis B en examen de ingreso  
 Evaluación sustancias psicógenas en sangre en el examen de Ingreso, anual y retiro  
 Test psicológico de personalidad 16pf Ingreso con psicóloga especialista en seguridad y salud en el trabajo quien debe emitir documento de interpretación y recomendaciones.  
 Vacunación contra Hepatitis A, Hepatitis B y Tétano al ingreso y completar esquema.  
 Genero Indiferente  
 Antropometría: Talla mínima será para mujeres 1.50 cm y 1.55 cm para los hombres.  
 - IMC para hombres y mujeres  $\leq 34,9$  (Menor o igual a treinta y cuatro punto nueve).  
 - Perímetro abdominal para mujeres no mayor de 88 cm y no mayor de 102 cm para hombres.  
 - Índice de cintura – cadera: Hombre: máximo 1.1 y mujer 1

### **Efectos para la salud**

Traumas de toda índole abiertos y cerrados, caídas, golpes, quemaduras, abrasiones, fracturas, heridas, asma, enfermedad pulmonar, quemaduras, intoxicación de tipo químico por humos vapores, EPOC, etc., Ca pulmonar, mesotelioma, Ca de vejiga.

	<b>PROFESIOGRAMA 2022</b>	Código: M-SST-SGC-200-001	
		Versión: 0.0	
		Fecha Aprobación: 20/09/2022	
		TRD	200-28.6
		Página: 28 de 45	

Enfermedades mentales ansiedad, depresión, episodios psicóticos, estrés post traumático, infarto miocardio, Enfermedades Osteomusculares de columna y miembro superior.

### **Estándar para la salud de no admisión a la vinculación inicial**

Antecedentes psiquiátricos, fobias, ansiedad, depresión, defectos visuales de color (daltonismo), uso de lentes con correcciones mixtas o altas, enfermedades pulmonares, isquemias cardíacas, uso de marcapasos, cardio desfibriladores, limitaciones osteomusculares, asma, antecedentes alérgicos severos, VIH, uso de sustancias como alcohol, marihuana, cocaína, heroína y otros antecedentes quirúrgicos de trauma mayor osteomuscular, columna discopatías, Síndrome Manguito rotador, Síndrome Túnel carpo o tendinitis; Hipoacusias moderadas a severas (mayores a 40dBA).

## **15.DENOMINACIÓN DEL CARGO: BOMBERO - INSPECTOR**

### **Nivel: Asistencial**

#### **Objetivo del cargo**

Cumplir funciones operativas, bajo la dirección y coordinación del área de prevención y seguridad, para la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades, y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en el municipio de Bucaramanga, y las zonas definidas por convenios teniendo en cuenta las funciones, responsabilidades y visión en el ejercicio del cargo, y la misión institucional

Código: 475

Grado: 3

Nº de puestos: Tres (3)

Dependencia: Prevención y seguridad

Cargo del jefe inmediato: Capitán de prevención y seguridad

Naturaleza del empleo: Carrera administrativa

#### **Nivel académico**

- Bachiller en disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento
- curso de seguridad industrial

#### **Experiencia**

Cuarenta y ocho (48) meses como bombero

#### **Requerimientos**

- Situación militar definida
- Licencia de conducción categoría C-2 o su equivalencia en Categoría B2
- Aptitud física v psicológica

## **RIESGOS A LOS QUE ESTA EXPUESTO**

Biológico hongos, bacterias, virus picadura animales picaduras, mordeduras, fluidos, excrementos humanos y animales

	<b>PROFESIOGRAMA 2022</b>	Código: M-SST-SGC-200-001	
		Versión: 0.0	
		Fecha Aprobación: 20/09/2022	
		TRD	200-28.6
		Página: 29 de 45	

Fenómenos naturales inundaciones, avalanchas, terremoto  
 Condiciones de seguridad orden público agresiones, atracos, asonadas, accidentes de tránsito  
 Físico ruido de impacto intermitente continuo, temperaturas extremas, radiaciones ionizantes, radiaciones no ionizantes, vibración de cuerpo entero  
 Psicosociales, responsabilidad, contenido de la tarea carga mental, demandas emocionales  
 Químicos polvos orgánicos e inorgánicos, material particulado, humos metálicos y no metálicos, vapores, fibras, nieblas, jornada laboral, trabajo nocturno, jornada prolongada  
 Biomecánicos: movimiento repetitivo, posturas (prolongada mantenida, forzada, anti gravitacionales), manipulación manual de cargas, esfuerzos  
 Condiciones de seguridad mecánicos, locativos, superficies deslizantes, colapso de andamios o de estructuras, golpes por caídas de objetos, atrapamientos, electrocución

**REQUISITOS DE ORDEN MEDICO OCUPACIONAL: Examen** médico y de laboratorio clínico realizado en IPS habilitadas con programa de calidad

Examen médico ocupacional completo de acuerdo a resolución 2463 con énfasis osteomuscular (columna, miembros superiores con sus pruebas funcionales, miembros inferiores). Concepto de aptitud conducción.  
 Audiometría en el examen de Ingreso, anual y retiro  
 Radiografía Lumbosacra en examen de ingreso  
 Valoración optometría íntegra (Agudeza Visual, Examen Externo, Test de Color, Test de Estereopsis, Oftalmoscopia, Refracción, Queratometría, evaluación subjetiva), al Ingreso, anual y retiro  
 Espirometría el examen de Ingreso, anual y retiro  
 Electrocardiograma en examen de Ingreso, anual y retiro interpretado por cardiólogo.  
 Cuadro hemático el examen de Ingreso, anual y retiro  
 Perfil lipídico el examen de Ingreso, anual y retiro  
 Glicemia el examen de Ingreso, anual y retiro  
 Transaminasas ALAT/ASAT el examen de Ingreso, anual y retiro  
 Psicosenométricos, coord. Motriz el examen de Ingreso, anual y retiro  
 Titulación anticuerpos hepatitis B en examen de ingreso  
 Evaluación sustancias psicógenas en sangre en el examen de Ingreso, anual y retiro  
 Test psicológico de personalidad 16pf Ingreso con psicóloga especialista en seguridad y salud en el trabajo quien debe emitir documento de interpretación y recomendaciones.  
 Vacunación contra Hepatitis A, Hepatitis B y Tétano al ingreso y completar esquema.  
 Genero Indiferente  
 Antropometría: Talla mínima será para mujeres 1.50 cm y 1.55 cm para los hombres.  
 - IMC para hombres y mujeres  $\leq 34,9$  (Menor o igual a treinta y cuatro punto nueve).  
 - Perímetro abdominal para mujeres no mayor de 88 cm y no mayor de 102 cm para hombres.  
 - Índice de cintura – cadera: Hombre: máximo 1.1 y mujer 1

	<b>PROFESIOGRAMA 2022</b>	Código: M-SST-SGC-200-001	
		Versión: 0.0	
		Fecha Aprobación: 20/09/2022	
		TRD	200-28.6
		Página: 30 de 45	

## Efectos para la salud

Traumas de toda índole abiertos y cerrados, caídas, golpes, quemaduras, abrasiones, fracturas, heridas, asma, enfermedad pulmonar, quemaduras, intoxicación de tipo químico por humos vapores, EPOC, etc., Ca pulmonar, mesotelioma, Ca de vejiga. Enfermedades mentales ansiedad, depresión, episodios psicóticos, estrés post traumático, infarto miocardio, Enfermedades Osteomusculares de columna y miembro superior.

## Estándar para la salud de no admisión a la vinculación inicial

Antecedentes psiquiátricos, fobias, ansiedad, depresión, defectos visuales de color (daltonismo), uso de lentes con correcciones mixtas o altas, enfermedades pulmonares, isquemias cardiacas, uso de marcapasos, cardio desfibriladores, limitaciones osteomusculares, asma, antecedentes alérgicos severos, VIH, uso de sustancias como alcohol, marihuana, cocaína, heroína y otros antecedentes quirúrgicos de trauma mayor osteomuscular, columna discopatías, Síndrome Manguito rotador, Síndrome Túnel carpo o tendinitis; Hipoacusias moderadas a severas (mayores a 40dBA).

## 16.DENOMINACIÓN DEL CARGO: BOMBERO - MAQUINISTA

### Nivel: Asistencial

#### Objetivo del cargo

Permanecer siempre en estado de alistamiento para conducir los vehículos especializados para la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades, y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en el municipio de Bucaramanga, y las zonas definidas por convenios teniendo en cuenta las funciones, responsabilidades y visión en el ejercicio del cargo, y la misión institucional

Código: 475

Grado: 3

Nº de puestos: Catorce (14)

Dependencia: Operaciones

Cargo del jefe inmediato: Teniente de bomberos

Naturaleza del empleo: carrera administrativa

#### Nivel académico

- Bachiller en disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento
- certificado de competencia labor en conducción expedido por el SENA.

#### Experiencia

Cuarenta y ocho (48) meses como bombero

#### Requerimientos

- Situación militar definida
- licencia de conducción en categoría C2 o su equivalencia en Categoría B2
- Aptitud física y psicológica

	<b>PROFESIOGRAMA 2022</b>	Código: M-SST-SGC-200-001	
		Versión: 0.0	
		Fecha Aprobación: 20/09/2022	
		TRD	200-28.6
		Página: 31 de 45	

## RIESGOS A LOS QUE ESTA EXPUESTO

Biológico hongos, bacterias, virus picadura animales picaduras, mordeduras, fluidos, excrementos humanos y animales

Fenómenos naturales inundaciones, avalanchas, terremoto

Condiciones de seguridad orden público agresiones, atracos, asonadas, accidentes de tránsito

Físico ruido de impacto intermitente continuo, temperaturas extremas, radiaciones ionizantes, radiaciones no ionizantes, vibración de cuerpo entero

Psicosociales, responsabilidad, contenido de la tarea carga mental, demandas emocionales

Químicos polvos orgánicos e inorgánicos, material particulado, humos metálicos y no metálicos, vapores, fibras, nieblas, jornada laboral, trabajo nocturno, jornada prolongada

Biomecánicos: movimiento repetitivo, posturas (prolongada mantenida, forzada, anti gravitacionales), manipulación manual de cargas, esfuerzos

Condiciones de seguridad mecánicos, locativos, superficies deslizantes, colapso de andamios o de estructuras, golpes por caídas de objetos, atrapamientos, electrocución

**REQUISITOS DE ORDEN MEDICO OCUPACIONAL: Examen** médico y de laboratorio clínico realizado en IPS habilitadas con programa de calidad

Examen médico ocupacional completo de acuerdo a resolución 2463 con énfasis osteomuscular (columna, miembros superiores con sus pruebas funcionales, miembros inferiores). Examen médico con pruebas de vértigo. Concepto de aptitud, trabajo en alturas, espacios confinados y conducción.

Audiometría en el examen de Ingreso, anual y retiro

Radiografía Lumbosacra en examen de ingreso

Valoración optometría íntegra (Agudeza Visual, Examen Externo, Test de Color, Test de Estereopsis, Oftalmoscopia, Refracción, Queratometría, evaluación subjetiva), al Ingreso, anual y retiro

Espirometría el examen de Ingreso, anual y retiro

Electrocardiograma en examen de Ingreso, anual y retiro interpretado por cardiólogo.

Cuadro hemático el examen de Ingreso, anual y retiro

Perfil lipídico el examen de Ingreso, anual y retiro

Glicemia el examen de Ingreso, anual y retiro

Transaminasas ALAT/ASAT el examen de Ingreso, anual y retiro

Psicosensométricas, coord. Motriz el examen de Ingreso, anual y retiro

Prueba vestibular de vértigo el examen de Ingreso, anual y retiro, realizada por fonoaudióloga, médico especialista en salud ocupacional o médico general con entrenamiento certificado y experiencia de un año.

Titulación anticuerpos hepatitis B en sangre en el examen de ingreso

Evaluación sustancias psicógenas en sangre en el examen de Ingreso, anual y retiro

Test psicológico de personalidad. Vacunación contra Hepatitis A, Hepatitis B y Tétano al ingreso y completar esquema.

Genero Indiferente

	<b>PROFESIOGRAMA 2022</b>	Código: M-SST-SGC-200-001	
		Versión: 0.0	
		Fecha Aprobación: 20/09/2022	
		TRD	200-28.6
		Página: 32 de 45	

- Antropometría: Talla mínima será para mujeres 1.50 cm y 1.55 cm para los hombres.
- IMC para hombres y mujeres  $\leq 34,9$  (Menor o igual a treinta y cuatro punto nueve).
  - Perímetro abdominal para mujeres no mayor de 88 cm y no mayor de 102 cm para hombres.
  - Índice de cintura – cadera: Hombre: máximo 1.1 y mujer 1

Nota: El IMC, Perímetro abdominal e Índice de cintura cadera serán tenidos en cuenta para ingreso a programa de Cuidado Cardiovascular y generar respectivas recomendaciones.

### **Efectos para la salud**

Traumas de toda índole abiertos y cerrados, caídas, golpes, quemaduras, abrasiones, fracturas, heridas, asma, enfermedad pulmonar, quemaduras, intoxicación de tipo químico por humos vapores, EPOC, etc., Ca pulmonar, mesotelioma, Ca de vejiga. Enfermedades mentales ansiedad, depresión, episodios psicóticos, estrés post traumático, infarto miocardio, Enfermedades Osteomusculares de columna y miembro superior.

### **Estándar para la salud de no admisión a la vinculación inicial.**

-Antecedentes psiquiátricos en procesos y tratamientos activos, fobias, ansiedad, depresión: pueden presentar confusión mental, cambios en el estado de ánimo y/o del comportamiento; que conllevan a cambios repentinos en la personalidad y/o en la conducta, lo cual podría poner en peligro

la seguridad de la misma persona o de un equipo de trabajo ante situaciones de estrés que ponen a prueba los recursos de la persona para responder ante situaciones de emergencia.

-Lesión ocular que disminuya el campo visual, ceguera parcial o total de un ojo, visión monocular o ambliopía, alteración de la visión de profundidad, alteración de la visión de colores, visión monocromática (discromatopsia), enfermedades del ojo como desprendimiento de retina, retinopatía progresiva o neuritis óptica. En cuanto a la agudeza visual se requiere buena agudeza visual binocular cercana y lejana de (20/30) con o sin corrección: en tareas de alto riesgo se requiere una buena agudeza visual bilateral, discriminación de colores para operación de controles con código de colores, y profundidad visual para integrar las imágenes captadas por ambos ojos e identificar la distancia, posición y tamaño de objetos.

-Enfermedades pulmonares como EPOC, asma, enfermedades restrictivas como fibrosis o secuela de neumonías intersticiales, tuberculosis activa e hipoxemia: cualquier patología de las anotadas produce disminución importante de la saturación de oxígeno lo cual produce trastornos de la conciencia por hipoxemia y por ende inhabilita para realizar las funciones esenciales establecidas por la NFPA5182 rescate: salvaguardar la vida y los bienes de la ciudadanía relacionadas con incendios, deslizamientos, inundaciones y calamidades conexas, así como incidentes con materiales peligrosos.

-Isquemias cardíacas, arritmias, uso de marcapasos, cardio desfibriladores: las alteraciones cardíacas, se pueden manifestar con dolor torácico, desmayos, mareo, vértigo, palpitaciones o dificultad para respirar, pudiendo derivar en pérdida de la

	<b>PROFESIOGRAMA 2022</b>	Código: M-SST-SGC-200-001	
		Versión: 0.0	
		Fecha Aprobación: 20/09/2022	
		TRD	200-28.6
		Página: 33 de 45	

conciencia por actividad eléctrica anormal del corazón lo cual imposibilita la realización de lo anterior resulta de un peligro inminente durante la realización de tareas propias de la actividad bomberil, ya que éstas demandan de una gran capacidad de respuesta rápida y efectiva ante la exigencias que denota la realización de dicha tareas enfrentan (rescate: salvaguardar la vida y los bienes de la ciudadanía relacionadas con incendios, deslizamientos, inundaciones y calamidades conexas).

-Diabetes no controlada o glicemia preprandial igual o mayor a 126 mg/dl sin manejo medico: las alteraciones metabólicas descritas pueden causar desmayos o pérdida temporal de conciencia las cuales constituyen un peligro inminente en el oficio de bombero teniendo en cuenta el tipo de tareas propias de ese oficio.

-Limitaciones osteomusculares, antecedentes quirúrgicos de trauma mayor osteomuscular, columna discopatías, Síndrome Manguito rotador, Síndrome Túnel carpo o tendinitis: estas patologías derivan en una limitación funcional para la movilidad del cuerpo y/o extremidades y por ende limita al trabajador para funciones como manipulación de carga y en esta labor se requiere hacer en forma constante manipulación de carga, pues deben realizar operaciones de búsqueda, rescate y/o transporte de víctimas, así como la manipulación de equipos para la atención de emergencias.

-Antecedentes alérgicos severos de piel o Asma: las alteraciones a nivel de la piel y pulmones de origen genético y/o alérgico o inflamatorio puede verse exacerbadas por los riesgos químicos de exposición a humos, vapores, gases, materiales peligrosos.

-Uso de sustancias como alcohol, marihuana, cocaína, heroína y otros: las personas bajo el efecto de estas sustancias pueden presentar confusión mental, cambios en el estado de ánimo y/o del comportamiento; que conllevan a cambios repentinos en la personalidad y/o en la conducta, lo cual podría poner en peligro la seguridad de la misma persona o de un equipo de trabajo ante situaciones de estrés que ponen a prueba los recursos de la persona para responder ante situaciones de emergencia.

-Hipoacusias moderadas a severas (mayores a 40dBA): alteraciones como las anteriores podrían dificultar comunicarse adecuadamente (dar y comprender órdenes verbales) y realizar trabajo en equipo, así como alterar la percepción de alarmas sonoras o verbales que pondrían en riesgo la integridad del bombero.

- Trastornos neurológicos como Antecedentes personales de convulsiones tónico-clónicas o crisis de ausencias: siendo peligrosas porque provocan trastornos de la conciencia o caída de la persona, lo anterior inhabilita a la persona para realizar actividades propias de este oficio, se requiere estado de conciencia alerta para la auto conservación, y el trabajo en equipo.

-IMC >34,9: La obesidad es una enfermedad compleja que consiste en tener una cantidad excesiva de grasa corporal. Es un problema médico que aumenta el riesgo de enfermedades cardíacas, diabetes, presión arterial alta, aumenta la presión ejercida sobre las articulaciones con carga completa del peso corporal. Estos factores pueden ocasionar complicaciones como la artrosis. Los bomberos deben realizar operaciones de búsqueda, rescate y/o transporte de víctimas, que van desde recién nacidos hasta adultos que pesan más de 200 libras (90 kg), se requiere agilidad para la marcha en terrenos irregulares, para movilización en general, para acceder a lugares estrechos, sostener posturas prolongadas de pie soportando el peso corporal y el de los equipos de trabajo, actividades que resultan más difíciles en personas con obesidad.

	<b>PROFESIOGRAMA 2022</b>	Código: M-SST-SGC-200-001	
		Versión: 0.0	
		Fecha Aprobación: 20/09/2022	
		TRD	200-28.6
		Página: 34 de 45	

## 17.DENOMINACIÓN DEL CARGO: BOMBERO

**Nivel: Asistencial**

### Objetivo del cargo

Ejecutar los procedimientos técnicos de prevención para la gestión Integral del Riesgo contra Incendios, los preparativos y la atención de rescates en todas sus modalidades, y la atención de incidentes con materiales peligrosos en el municipio de Bucaramanga, y las zonas definidas por convenios, teniendo en cuenta las funciones del cargo, responsabilidades para dar cumplimiento a la Misión y Visión de la Entidad aplicando los protocolos operativos establecidos.

Código: 475, Grado: 1

Nº de puestos: Sesenta y uno (61)

Dependencia: Operaciones

Cargo del jefe inmediato: Quien ejerza la supervisión

Naturaleza del empleo: carrera administrativa

**Área Funcional:** Área de operaciones

**PROPOSITO PRINCIPAL:** Ejecutar los procedimientos técnicos de prevención para la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y la atención de rescate en todas sus modalidades, y la atención de incidentes con materiales peligrosos en el Municipio de Bucaramanga, y las zonas definidas por convenios, teniendo en cuenta las funciones del cargo, responsabilidades para dar cumplimiento a la misión y visión de la entidad aplicando los protocolos operativos establecidos.

### DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES ESENCIALES:

- Hacer uso adecuado y custodiar las herramientas, equipos, elementos y accesorios que han sido asignadas para su desempeño laboral.
- Realizar de manera periódica el mantenimiento preventivo de herramientas y equipos especiales de control de incendios y emergencias, o a solicitud del oficial del servicio.
- Hacer uso adecuado de los elementos de protección personal EPP, suministrados por el Departamento de Seguridad y salud en el trabajo, revisándolos diariamente garantizando de esta manera el cuidado de su protección personal.
- Realizar las actividades previstas en los protocolos para la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.
- Participar en actividades de capacitación y entrenamiento que les sean asignadas y que le contribuyen al fortalecimiento de competencias laborales, optimización y efectividad de la prestación del servicio.
- Desarrollar el pensum curricular establecidos en el art. 54 de la resolución 661 del 2014 para cumplir con la capacitación durante el ciclo de bombero.

	<b>PROFESIOGRAMA 2022</b>	Código: M-SST-SGC-200-001	
		Versión: 0.0	
		Fecha Aprobación: 20/09/2022	
		TRD	200-28.6
		Página: 35 de 45	

- Participar en los eventos de carácter cívico, social y culturas y deportivo en que sea requerido la presencia de la entidad.
- Apoyar, a solicitud del oficial de servicios, las labores o funciones del conductor, en el evento en que se requiera la atención de una emergencia o desastre que sobrepase la capacidad operativa del personal adscrito al área de operaciones.
- Cumplir con las políticas y lineamientos previstos por la entidad para el desarrollo de sus funciones diarias.
- Cumplir con los deberes propios del cargo previstos en los reglamentos que se implementan en la entidad, en cumplimiento de la ley 1575 ley general de bomberos y sus decretos reglamentarios.
- Conocer, implementar y dar cumplimiento a los planes de mejoramiento y las disposiciones para la sostenibilidad, establecidas por gestión de calidad, NIPG, gestión en seguridad y salud en el trabajo, gestión documental, rindiendo informe cuando se le requiere y de acuerdo a sus funciones.
- Cumplir con el cronograma de entrenamiento físico, técnico y académico de conformidad con las políticas y lineamientos de sistema específico de carrera bomberil.
- Operar equipos, herramientas y accesorios durante la gestión integral del riesgo en atención de emergencias y desastres, los preparativos y atención de incendios y rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos para el ingreso en la zona de víctimas por accidentes, derrumbes, estructuras colapsadas entre otras.
- Dar cumplimiento a los procedimientos operativos normalizados.
- Desempeñar las labores bomberiles bajo los siguientes parámetros:
  - Rescate en alturas
  - Rescate acuático
  - Rescate en espacios confinados
  - Rescate vehicular liviano y pesado
  - Rescate en zanjas
  - Atención de emergencias con materiales peligrosos
  - Atención prehospitalaria en el marco que diseño el Ministerio de Salud
  - Búsqueda y rescate en espacios abiertos.
  - Atención de incendios, estructural, comercial, industrial, vehicular y forestal
  - Rescate en estructuras colapsadas
  - Emergencias conexas
- Las demás que le sean asignadas en legalidad por su jefe inmediato.

#### **Nivel académico**

- Bachiller en disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento

#### **Experiencia**

No

#### **Requerimientos**

- Ser colombiano

	<b>PROFESIOGRAMA 2022</b>	Código: M-SST-SGC-200-001	
		Versión: 0.0	
		Fecha Aprobación: 20/09/2022	
		TRD	200-28.6
		Página: 36 de 45	

- Ser mayor de 18 años
- Tener definida su situación militar.
- No haber sido o estar condenado a penas privativas de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos, no tener antecedentes disciplinarios, fiscales y medidas correctivas vigentes.
- Poseer licencia de conducción vigente categoría C-1 o su equivalente vigente (Según Resolución 00229 de 2021 de la Dirección General de bomberos Bucaramanga).
- Aptitud físico- psicosocial de acuerdo al profesiograma

### **RIESGOS A LOS QUE ESTA EXPUESTO**

Biológicos hongos, bacterias, virus picadura animales picaduras, mordeduras, fluidos, excrementos humanos y animales

Fenómenos naturales inundaciones, avalanchas, terremoto

Condiciones de seguridad orden público agresiones, atracos, asonadas, accidentes de tránsito

Físico ruido de impacto intermitente continuo, temperaturas extremas, radiaciones ionizantes, radiaciones no ionizantes, vibración de cuerpo entero

Psicosociales, responsabilidad, contenido de la tarea carga mental, demandas emocionales

Químicos polvos orgánicos e inorgánicos, material particulado, humos metálicos y no metálicos, vapores, fibras, nieblas, jornada laboral, trabajo nocturno, jornada prolongada

Biomecánicos: movimiento repetitivo, posturas (prolongada mantenida, forzada, anti gravitacionales), manipulación manual de cargas, esfuerzos

Condiciones de seguridad mecánicos, locativos, superficies deslizantes trabajo en alturas: caída a distintos niveles de altura o superiores a 1.05 metros, colapso de andamios o de estructuras, golpes por caídas de objetos, atrapamientos, electrocución

**REQUISITOS DE ORDEN MEDICO OCUPACIONAL: Examen** médico y de laboratorio clínico realizado en IPS habilitadas con programa de calidad

Examen médico ocupacional completo de acuerdo a resolución 2463 con énfasis osteomuscular (columna, miembros superiores con sus pruebas funcionales, miembros inferiores). Examen médico con pruebas de vértigo. Concepto de aptitud, trabajo en alturas, espacios confinados y conducción.

Audiometría en el examen de Ingreso, anual y retiro

Radiografía Lumbosacra en examen de ingreso

Valoración optometría integral (Agudeza Visual, Examen Externo, Test de Color, Test de Estereopsis, Oftalmoscopia, Refracción, Queratometría, evaluación subjetiva), al Ingreso, anual y retiro

Espirometría el examen de Ingreso, anual y retiro

Electrocardiograma en examen de Ingreso, anual y retiro interpretado por cardiólogo.

Cuadro hemático el examen de Ingreso, anual y retiro

Perfil lipídico el examen de Ingreso, anual y retiro

Glicemia el examen de Ingreso, anual y retiro

Transaminasas ALAT/ASAT el examen de Ingreso, anual y retiro

Psicosensométricas, coord. Motriz el examen de Ingreso, anual y retiro

	<b>PROFESIOGRAMA 2022</b>	Código: M-SST-SGC-200-001	
		Versión: 0.0	
		Fecha Aprobación: 20/09/2022	
		TRD	200-28.6
		Página: 37 de 45	

Prueba vestibular de vértigo el examen de Ingreso, anual y retiro, realizada por fonoaudióloga, médico especialista en salud ocupacional o médico general con entrenamiento certificado y experiencia de un año.

Titulación anticuerpos hepatitis B en sangre en el examen de ingreso

Evaluación sustancias psicógenas en sangre en el examen de Ingreso, anual y retiro

Test psicológico de personalidad. Vacunación contra Hepatitis A, Hepatitis B y Tétano al ingreso y completar esquema.

Genero Indiferente

Antropometría: Talla mínima será para mujeres 1.50 cm y 1.55 cm para los hombres.

- IMC para hombres y mujeres  $\leq 34,9$  (Menor o igual a treinta y cuatro punto nueve).

- Perímetro abdominal para mujeres no mayor de 88 cm y no mayor de 102 cm para hombres.

- Índice de cintura – cadera: Hombre: máximo 1.1 y mujer 1

Nota: El IMC, Perímetro abdominal e Índice de cintura cadera serán tenidos en cuenta para ingreso a programa de Cuidado Cardiovascular y generar respectivas recomendaciones.

### **Efectos para la salud**

Traumas de toda índole abiertos y cerrados, caídas, golpes, quemaduras, abrasiones, fracturas, heridas, asma, enfermedad pulmonar, quemaduras, intoxicación de tipo químico por humos vapores, EPOC, etc., Ca pulmonar, mesotelioma, Ca de vejiga. Enfermedades mentales ansiedad, depresión, episodios psicóticos, estrés post traumático, infarto miocardio, Enfermedades Osteomusculares de columna y miembro superior.

### **Estándar para la salud de no admisión a la vinculación inicial**

-Antecedentes psiquiátricos en procesos y tratamientos activos, fobias, ansiedad, depresión: pueden presentar confusión mental, cambios en el estado de ánimo y/o del comportamiento; que conllevan a cambios repentinos en la personalidad y/o en la conducta, lo cual podría poner en peligro

la seguridad de la misma persona o de un equipo de trabajo ante situaciones de estrés que ponen a prueba los recursos de la persona para responder ante situaciones de emergencia.

-Lesión ocular que disminuya el campo visual, ceguera parcial o total de un ojo, visión monocular o ambliopía, alteración de la visión de profundidad, alteración de la visión de colores, visión monocromática (discromatopsia), enfermedades del ojo como desprendimiento de retina, retinopatía progresiva o neuritis óptica. En cuanto a la agudeza visual se requiere buena agudeza visual binocular cercana y lejana de (20/30) con o sin corrección: en tareas de alto riesgo se requiere una buena agudeza visual bilateral, discriminación de colores para operación de controles con código de colores, y profundidad visual para integrar las imágenes captadas por ambos ojos e identificar la distancia, posición y tamaño de objetos.

-Enfermedades pulmonares como EPOC, asma, enfermedades restrictivas como fibrosis o secuela de neumonías intersticiales, tuberculosis activa e hipoxemia: cualquier patología de las anotadas produce disminución importante de la saturación de oxígeno lo cual produce trastornos de la conciencia por hipoxemia y por ende inhabilita para

	<b>PROFESIOGRAMA 2022</b>	Código: M-SST-SGC-200-001	
		Versión: 0.0	
		Fecha Aprobación: 20/09/2022	
		TRD	200-28.6
		Página: 38 de 45	

realizar las funciones esenciales establecidas por la NFPA5182 rescate: salvaguardar la vida y los bienes de la ciudadanía relacionadas con incendios, deslizamientos, inundaciones y calamidades conexas, así como incidentes con materiales peligrosos.

-Isquemias cardiacas, arritmias, uso de marcapasos, cardio desfibriladores: las alteraciones cardiacas, se pueden manifestar con dolor torácico, desmayos, mareo, vértigo, palpitaciones o dificultad para respirar, pudiendo derivar en pérdida de la conciencia por actividad eléctrica anormal del corazón lo cual imposibilita la realización de lo anterior resulta de un peligro inminente durante la realización de tareas propias de la actividad bomberil, ya que estás demandan de una gran capacidad de respuesta rápida y efectiva ante la exigencias que denota la realización de dicha tareas enfrentan (rescate: salvaguardar la vida y los bienes de la ciudadanía relacionadas con incendios, deslizamientos, inundaciones y calamidades conexas).

-Diabetes no controlada o glicemia preprandial igual o mayor a 126 mg/dl sin manejo medico: las alteraciones metabólicas descritas pueden causar desmayos o pérdida temporal de conciencia las cuales constituyen un peligro inminente en el oficio de bombero teniendo en cuenta el tipo de tareas propias de ese oficio.

-Limitaciones osteomusculares, antecedentes quirúrgicos de trauma mayor osteomuscular, columna discopatías, Síndrome Manguito rotador, Síndrome Túnel carpo o tendinitis: estas patologías derivan en una limitación funcional para la movilidad del cuerpo y/o extremidades y por ende limita al trabajador para funciones como manipulación de carga y en esta labor se requiere hacer en forma constante manipulación de carga, pues deben realizar operaciones de búsqueda, rescate y/o transporte de víctimas, así como la manipulación de equipos para la atención de emergencias.

-Antecedentes alérgicos severos de piel o Asma: las alteraciones a nivel de la piel y pulmones de origen genético y/o alérgico o inflamatorio puede verse exacerbadas por los riesgos químicos de exposición a humos, vapores, gases, materiales peligrosos.

-Uso de sustancias como alcohol, marihuana, cocaína, heroína y otros: las personas bajo el efecto de estas sustancias pueden presentar confusión mental, cambios en el estado de ánimo y/o del comportamiento; que conllevan a cambios repentinos en la personalidad y/o en la conducta, lo cual podría poner en peligro la seguridad de la misma persona o de un equipo de trabajo ante situaciones de estrés que ponen a prueba los recursos de la persona para responder ante situaciones de emergencia.

-Hipoacusias moderadas a severas (mayores a 40dBA): alteraciones como las anteriores podrían dificultarse adecuadamente (dar y comprender órdenes verbales) y realizar trabajo en equipo, así como alterar la percepción de alarmas sonoras o verbales que pondrían en riesgo la integridad del bombero.

- Trastornos neurológicos como Antecedentes personales de convulsiones tónico-clónicas o crisis de ausencias: siendo peligrosas porque provocan trastornos de la conciencia o caída de la persona, lo anterior inhabilita a la persona para realizar actividades propias de este oficio, se requiere estado de conciencia alerta para la auto conservación, y el trabajo en equipo.

-IMC >34,9: La obesidad es una enfermedad compleja que consiste en tener una cantidad excesiva de grasa corporal. Es un problema médico que aumenta el riesgo de enfermedades cardíacas, diabetes, presión arterial alta, aumenta la presión ejercida sobre las articulaciones con carga completa del peso corporal. Estos factores pueden ocasionar complicaciones como la artrosis. Los bomberos deben realizar operaciones de búsqueda, rescate y/o transporte de víctimas, que van desde recién nacidos hasta

	<b>PROFESIOGRAMA 2022</b>	Código: M-SST-SGC-200-001	
		Versión: 0.0	
		Fecha Aprobación: 20/09/2022	
		TRD	200-28.6
		Página: 39 de 45	

adultos que pesan más de 200 libras (90 kg), se requiere agilidad para la marcha en terrenos irregulares, para movilización en general, para acceder a lugares estrechos, sostener posturas prolongadas de pie soportando el peso corporal y el de los equipos de trabajo, actividades que resultan más difíciles en personas con obesidad.

## Anexo

### PROCEDIMIENTO EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

#### 1. OBJETIVO

Establecer la metodología para la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso, su contenido y administración de documentos en el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bucaramanga, dando cumplimiento a la legislación colombiana vigente.

#### 2. ALCANCE

La presente metodología se aplicará a todos los aspirantes y funcionarios vinculados al Cuerpo Oficial de Bomberos de Bucaramanga, dando cumplimiento a la legislación vigente en cuanto a los procesos de evaluaciones médicas ocupacionales y reserva de la historia clínica ocupacional.

#### GLOSARIO

1. **ACTOS MÉDICOS:** Es todo procedimiento diagnósticos, quirúrgicos, terapéuticos o farmacéuticos que se realiza el profesional en medicina o los profesionales para médicos para evaluar o intervenir las condiciones de salud de la persona.
2. **ANTECEDENTES LABORALES:** Toda exposición a factores de riesgo durante el desempeño de su labor en contratos o trabajos desarrollados fuera de la institución que actualmente lo contrata.
3. **CANDIDATO/ ASPIRANTE:** Persona que se encuentra postulada para ocupar un cargo dentro del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bucaramanga, y está dentro del proceso de selección.
4. **CONDICIONES DE SALUD:** Estado de salud actual de la persona en el ámbito físico, psíquico y social.
5. **CONTENIDO MÍNIMO DE LA HISTORIA CLÍNICA OCUPACIONAL:** La historia clínica ocupacional deberá contener los documentos resultantes de cada una de las evaluaciones médicas realizadas al trabajador durante su vida laboral y deberá estar disponible cada vez que se vaya a practicar una evaluación. También

	<b>PROFESIOGRAMA 2022</b>	Código: M-SST-SGC-200-001	
		Versión: 0.0	
		Fecha Aprobación: 20/09/2022	
		TRD	200-28.6
		Página: 40 de 45	

forman parte de la historia clínica ocupacional, las evaluaciones o pruebas complementarias, así como las recomendaciones pertinentes.

6. EMO: Evaluación médica ocupacional.
7. EL: Enfermedad laboral.
8. EPS: Entidad Promotora de Salud.
9. IPS: Institución Prestadora de Servicios de Salud
10. AT Accidente de trabajo
11. FUREP: Formato Único para Reporte de Enfermedades Profesionales.
12. ENFERMEDAD LABORAL: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional será reconocida como enfermedad laboral, conforme a lo establecido en las normas legales vigentes (artículo 4 de la ley 1562 de 2012, según y Decreto 1477 de 2014 tabla de Enfermedades Laborales).
13. EVALUACIÓN MÉDICA PRE-OCUPACIONAL O DE INGRESO Según Resolución número 2346 de 2007 art 4 Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo, El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.  
El empleador tiene la obligación de informar al médico que realice las evaluaciones médicas pre - ocupacionales, sobre los perfiles del cargo describiendo en forma breve las tareas y el medio en el que se desarrollará su labor.
14. EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS. Según Resolución número 2346 de 2007 art 5 Las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas se clasifican en programadas y por cambio de ocupación.
  - A. Evaluaciones médicas periódicas programadas  
Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al

	<b>PROFESIOGRAMA 2022</b>	Código: M-SST-SGC-200-001	
		Versión: 0.0	
		Fecha Aprobación: 20/09/2022	
		TRD	200-28.6
		Página: 41 de 45	

medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

Dichas evaluaciones deben ser realizadas de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador. Los criterios, métodos, procedimientos de las evaluaciones médicas y la correspondiente interpretación de resultados, deberán estar previamente definidos y técnicamente justificados en los sistemas de vigilancia epidemiológica, programas de salud ocupacional o sistemas de gestión, según sea el caso.

15. **EVALUACIONES MÉDICAS POR CAMBIOS DE OCUPACIÓN** El empleador tiene la responsabilidad de realizar evaluaciones médicas al trabajador cada vez que éste cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. En todo caso, dichas evaluaciones deberán responder a lo establecido en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica, programa de salud ocupacional o sistemas de gestión. Su objetivo es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.
16. **EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE EGRESO.** Según Resolución número 2346 de 2007 art 6. Aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas. El empleador deberá informar al trabajador sobre el trámite para la realización de la evaluación médica ocupacional de egreso.
17. **EXPOSICIÓN A FACTOR DE RIESGO:** es el conjunto de características y condiciones que propician el desencadenamiento de procesos mórbidos, según el tipo de riesgo, la duración e intensidad de exposición a él y la frecuencia.
18. **HISTORIA CLÍNICA OCUPACIONAL.** Según Resolución número 2346 de 2007 art 14 La historia clínica ocupacional es el conjunto único de documentos privados, obligatorios y sometidos a reserva, en donde se registran cronológicamente las condiciones de salud de una persona, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Puede surgir como resultado de una o más evaluaciones médicas ocupacionales. Contiene y relaciona los antecedentes laborales y de exposición a factores de riesgo que ha presentado la persona en su vida laboral, así como resultados de mediciones ambientales y eventos de origen profesional. La historia clínica ocupacional forma parte de la historia clínica general, por lo que le son aplicables las disposiciones que a ésta la regulan.
19. **CONTENIDO MÍNIMO DE LA HISTORIA CLÍNICA OCUPACIONAL.** Según Resolución número 2346 de 2007 art 15 La historia clínica ocupacional deberá contener los documentos resultantes de cada una de las evaluaciones médicas

	<b>PROFESIOGRAMA 2022</b>	Código: M-SST-SGC-200-001	
		Versión: 0.0	
		Fecha Aprobación: 20/09/2022	
		TRD	200-28.6
		Página: 42 de 45	

realizadas al trabajador durante su vida laboral y deberá estar disponible cada vez que se vaya a practicar una evaluación.

20. **MATRIZ DE EXÀMENES OCUPACIONALES POR CARGOS:** Documento que plasma las necesidades de exámenes médicos ocupacionales y paraclínicos acorde a los riesgos inherentes a cada uno de los cargos de la organización. Además, se especifican algunas características personales requeridas para el desempeño del cargo.
21. **REINTEGRO LABORAL:** consiste en la actividad de reincorporación del trabajador al desempeño de una actividad laboral, con o sin modificaciones, en condiciones de competitividad, seguridad y confort, después de una incapacidad temporal o ausentismo, así como también, actividades de reubicación laboral temporal o definitiva o reconversión de mano de obra.
22. **RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES:** Las evaluaciones médicas ocupacionales serán realizadas por un médico especialista en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional o siguiendo los criterios definidos en los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica.
23. **SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA:** Metodología y procedimiento médico administrativo que facilitan el estudio de los efectos sobre la salud causados por la exposición o factores de riesgo específicos presentes en el trabajo e incluye acciones de prevención y control dirigidos al ambiente laboral y a las personas (aspectos físicos, estilos de vida y trabajo, evaluaciones del ambiente de trabajo).
24. **CONDICIONES DE SALUD:** Conjunto de variables objetivas y de auto reporte de las condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora

### **3. CUSTODIA Y ENTREGA DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES:**

Para la custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales se aplicarán las siguientes reglas:

- La custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional que la generó en el curso de la atención, cumpliendo con los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes.
- Los médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa, tendrán la guarda y custodia de la historia clínica ocupacional y son responsables de garantizar su confidencialidad, conforme lo establece el artículo 16 de la Resolución 2346 de 2007 y de las demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

	<b>PROFESIOGRAMA 2022</b>	Código: M-SST-SGC-200-001	
		Versión: 0.0	
		Fecha Aprobación: 20/09/2022	
		TRD	200-28.6
		Página: 43 de 45	

- En ningún caso el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bucaramanga, podrá tener, conservar o anexas copia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional del trabajador.
- En caso que la Empresa cambie de prestador de servicios de salud ocupacional, la profesional de salud ocupacional de la empresa, deberá enviar una comunicación por escrito a la entidad prestadora, informando el cambio de entidad; y a su vez le informara que debe hacer el traslado de la historia clínica de los trabajadores, mediante un acta de registros de entrega y devolución, las cuales deben ir firmadas por los responsables de su custodia.

#### **4. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN MÉDICA:**

Según resolución 2346 8º. Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación - pre ocupacional, periódico, de egreso o específico, realizado.

Tanto en las evaluaciones médicas pre-ocupacionales como en las periódicas programadas, se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes.

La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales, debe ser la siguiente:

1. Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
2. Persona que realiza la evaluación médica.
3. Datos de identificación del empleador. Cuando se trate de empresas de servicios temporales y el examen se practique a un trabajador en misión, se deben suministrar, además, los datos de la empresa usuaria.
4. Actividad económica del empleador.
5. Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada la persona.
6. Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador.
7. Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.
8. Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
9. Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre

	<b>PROFESIOGRAMA 2022</b>	Código: M-SST-SGC-200-001	
		Versión: 0.0	
		Fecha Aprobación: 20/09/2022	
		TRD	200-28.6
		Página: 44 de 45	

como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.

10. Datos resultantes del examen físico.

11. Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.

## **5. PROCEDIMIENTO PARA EXAMENES**

### **5.1 Exámenes de ingreso:**

Junto con la orden que entregue el área administrativa y financiera a al aspirante, se hará entrega de la carta para la realización de los exámenes ocupacionales de ingreso.

La persona a ingresar deberá realizase los exámenes ocupacionales de ingreso en la IPS descrita en la carta antes mencionada, y la empresa prestadora del servicio deberá hacer llegar por correo electrónico al Profesional Universitario que maneja el SGSST del Cuerpo de Bomberos de Bucaramanga el resultado del mismo.

El Profesional Universitario que maneja el SGSST del Cuerpo de Bomberos de Bucaramanga, revisará los resultados y remitirá el correo al área encargada de la evaluación, para continuar el proceso de selección.

### **5.2 Exámenes periódicos:**

El Profesional Universitario que maneja el SGSST del Cuerpo de Bomberos de Bucaramanga coordinará con la entidad contratada para la prestación del servicio de los exámenes periódicos la realización de los mismos y enviará por correo electrónico, el profesiograma, la actualización de la matriz de riesgos y la programación para la realización de dichos exámenes, indicando en ella el nombre del trabajador, los exámenes que se le deben practicar, la fecha y hora para la ejecución de los mismos. De igual manera informará a cada uno de los trabajadores la fecha, hora y lugar donde le serán practicados los exámenes. Una vez la empresa contratada enviará por correo electrónico al Profesional Universitario que maneja el SGSST del Cuerpo de Bomberos de Bucaramanga Profesional Universitario que maneja el SGSST las recomendaciones y restricciones de cada trabajador para hacer los diferentes ajustes al interior del cuerpo de bomberos.

Adicional la entidad prestadora del servicio entregara al Profesional Universitario que maneja el SGSST del Cuerpo de Bomberos de Bucaramanga, el informe de condiciones de salud.

El Profesional Universitario que maneja el SGSST del Cuerpo de Bomberos de Bucaramanga deberá socializar el informe del diagnóstico al Director Administrativo y Financiero, para el seguimiento y posibles acciones.

	<b>PROFESIOGRAMA 2022</b>	Código: M-SST-SGC-200-001	
		Versión: 0.0	
		Fecha Aprobación: 20/09/2022	
		TRD	200-28.6
		Página: 45 de 45	

### 5.3 Exámenes de Egreso:

El profesional Universitario encargado del trámite de egresos de personal, entregara la carta al colaborador que se retira, para que se practique el examen de retiro

Una vez el trabajador se haya practicado dicho examen, la entidad prestadora del servicio, deberá enviar el concepto de dicho examen al Profesional Universitario que maneja el SGSST del Cuerpo de Bomberos de Bucaramanga; quien a su vez informara del mismo al Director Administrativo y Financiero y posteriormente archivará el resultado.

### 5.4 Exámenes Post Incapacidad:

Se deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como post – incapacidad o por reintegro para incapacidades o ausencias mayores a 30 días, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares. Los paraclínicos a realizar dependerán de la patología que genere la incapacidad y el periodo transcurrido ente cada uno de los exámenes ocupacionales de ingreso o periódico. En él se validarán las recomendaciones o restricciones que le haya definido el especialista tratante

## 6. ASPECTOS LEGALES

### 6.1 RESERVA DE LA HISTORIA CLÍNICA OCUPACIONAL.

Según artículo 16 Resolución 2346 del 2007 La historia clínica ocupacional y en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y hacen parte de la reserva profesional; por lo tanto, no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo los siguientes casos:

1. Por orden de autoridad judicial.
2. Mediante autorización escrita del trabajador interesado, cuando éste la requiera con fines estrictamente médicos.
3. Por solicitud del médico o prestador de servicios en salud ocupacional, durante la realización de cualquier tipo de evaluación médica, previo consentimiento del trabajador, para seguimiento y análisis de la historia clínica ocupacional.
4. Por la entidad o persona competente para determinar el origen o calificar la pérdida de la capacidad laboral, previo consentimiento del trabajador. En ningún caso, el empleador podrá tener acceso a la historia clínica ocupacional